



SERENDIPIA

Vol. 5 N° 9 Enero – Junio 2016

Revista Electrónica del Programa de Cooperación Interfacultades

ISSN: 2443-44-34



La educación de los pueblos indígenas en la provincia de Guayana en el contexto de la ley de reducción y civilización de indígenas del año 1841

Juan Haro

Departamento de Pensamiento Social y Proyectos Educativos
Escuela de Educación
Facultad de Humanidades y Educación
Universidad Central de Venezuela
harojuan1@gmail.com

RESUMEN.-

Examinamos la génesis y ejecución de la Ley de Reducción y Civilización de Indígenas en la Provincia de Guayana (1841), originada en los propósitos de progreso material y moral de ésta y otras jurisdicciones de la naciente República de Venezuela. La población indígena, mayoritaria en la región, constituyó, de acuerdo con el pensamiento dominante en la época, el instrumento fundamental para esos fines. La Provincia fue dividida en los llamados “distritos de reducción”, siendo nombrados funcionarios seculares y misioneros franciscanos traídos de España para la ejecución del proyecto. Se trataba de reeditar –durante el período republicano- el régimen de excepción característico del régimen colonial.

Múltiples causas obraron en el temprano fracaso de la iniciativa, entre ellas la férrea oposición de los comerciantes y terratenientes, así como la crisis de las finanzas públicas. Hacia 1845 cesa formalmente en el distrito de Río Negro y en 1847 para el resto de las jurisdicciones de Guayana (Bajo Orinoco, Upata y el Distrito Central compuesto por el Alto Orinoco y el Cantón Capital).

El trabajo corresponde a una investigación que venimos desarrollando en el Archivo Histórico de Guayana, Archivo General de la Nación y Archivo General de la Cancillería acerca de este breve pero intenso período histórico. Aun cuando podemos presentar un relato y análisis medianamente ajustado a lo acontecido, no podemos considerar el tema agotado en razón de la existencia de abundantes fuentes de información que aguardan su necesario análisis.

Pese a que los resultados no fueron los esperados para sus propulsores, el análisis de este episodio es necesario para conocer la Guayana de esos años, el pensamiento acerca de los pueblos indígenas durante el siglo XIX y los orígenes de la política “indigenista” puesta en práctica, asunto que consideramos de primordial importancia para una mejor comprensión del proceso de formación de la Nación Venezolana.

PALABRAS CLAVE: educación; indígenas, civilización; misiones; Guayana.

INTRODUCCIÓN

Para la Colonia y para la República los pueblos indígenas eran útiles siempre y cuando abandonasen su cultura e idiomas. El propósito era por tanto transformarlos en vasallos o ciudadanos, que pagasen tributo o impuestos, asumieran el catolicismo, hablasen el castellano acatando el mandato de vivir reunidos en poblados bajo control de la autoridad impuesta.

En Guayana se reunían factores importantes para los hombres de estado de entonces: un territorio débilmente integrado, con riquezas no explotadas y con una fuerza de trabajo que debía –de acuerdo con ese pensamiento- ser atraída nuevamente o por primera vez para acometer el progreso de la región. Se recurrió a la experiencia acumulada de los siglos anteriores cifrada en el régimen de las misiones, que allí mostraba éxitos rotundos con los capuchinos del Caroní durante la Colonia. Fueron reeditados los conceptos de “reducción” y “civilización” para ser aplicados a un nuevo régimen misional al que debían someterse –sin violencia sino más bien con maneras suaves- los indígenas. Así, fue aprobada la Ley de Reducción y Civilización de Indígenas en 1841, con antecedentes en las experiencias y propuestas ensayadas a partir de 1830 en la provincia misma. Fueron contempladas otras regiones del país para efectos de su aplicación, a saber: Apure, Cumaná y el Zulia.

La Ley y los decretos subsecuentes que la reglamentaron estaban impregnados de un profundo sentido educativo, de contenido racista, herederos de la tradición eurocéntrica de España y del resto de los países coloniales. El poblamiento concentrado, el aprendizaje de nuevas técnicas (explotación de la tierra, ganadería y otros oficios), el aprendizaje de la doctrina católica debían complementar, de acuerdo con el texto y espíritu de la norma, el aprendizaje en las doctrinas y en las escuelas de primeras letras, conformando el programa educativo como un todo indivisible.

Sin embargo, la sociedad guayanesa heredaba prácticas centenarias de explotación y expropiación para con los indígenas. El principal obstáculo que enfrentaron quienes patrocinaron esta iniciativa fueron los sectores de comerciantes y dueños de la tierra y del poder político en las comarcas del interior guayanés. Además, no fue posible transformar la dinámica económica regional con Angostura como nervio privilegiado de la región y sus prósperos empresarios, manteniendo el interior en un estado de atraso que se prolongó durante el resto del siglo. Adicionalmente, la crisis de las finanzas públicas evidenció la inviabilidad del proyecto.

Es propósito de estas líneas exponer este corto pero importante episodio que finalizó hacia 1845, cuando se cancela el proyecto en Río Negro con la visita ordenada por el Ejecutivo Nacional en la persona de Rafael Acevedo, en tanto que para 1847 se hace otro tanto en los llamados distritos del norte con Andrés Eusebio Level. Hacemos algunos alcances a la situación de la región durante de los años 20 y 30 del siglo XIX, explorando la normativa y la actividad escolar, con la presencia de indígenas en los establecimientos, examinando también los antecedentes de la política misional en Guayana durante la década de los años treinta.

LA GUAYANA DE ENTONCES: PAISAJES, ECONOMÍA, POBLAMIENTO Y SOCIEDAD.-

La Provincia de Guayana quedó definitivamente subordinada a la Capitanía General de Venezuela en 1786, momento en el cual se crea la Real Audiencia de Caracas. Le precedieron eventos de honda significación en lo concerniente a la fundación de villas y pueblos de españoles (la Expedición de Límites 1754- 1761) y la pacificación de naciones indígenas que hicieron la guerra y practicaron la captura de esclavos entre otros pueblos originarios. Los siglos anteriores (XVI y XVII) fueron de honda inestabilidad demográfica; su antigua capital (Santo Tomé) fue trasladada seis veces siendo asaltada por piratas, subsistiendo sola en aquella inmensidad que fue la genésica Capitulación.

Guayana¹ es una de las trece que integran a Venezuela provincias a partir de 1830, incluía territorios que superaban ampliamente los 454.000 km² (los actuales Amazonas, Delta Amacuro y Bolívar), con extensos espacios sin poblamiento español y seriamente comprometidos ante las pretensiones de Nueva Granada, el Imperio del Brasil e Inglaterra, que cercenaron parte de la primigenia Capitulación de Jiménez de Quesada.

La capital Angostura fue fundada en 1764 a raíz de los esfuerzos que sucedieron a la empresa expedicionaria, siendo capital de uno de los cinco cantones provinciales². En los albores del siglo XIX, la ciudad es el nervio comercial de una región que va más allá de la jurisdicción guayanesa, dentro y fuera de Venezuela, y es centro de acopio y distribución a los mercados internacionales pues desde ella se controla el tráfico comercial aguas arriba y aguas abajo del río Orinoco.

Para comienzos del siglo XIX reúne el 16,5 % de la población de la región, contrastando su pujanza e importancia demográfica con el resto de los cantones, entre los que destaca apenas Upata con sus hatos ganaderos y labranzas. El resto de los cantones aportaba alguna agricultura, ganado en pie y productos de extracción (sarrapia, zarzaparrilla, aceite de huevos de tortuga, etc.), dominando el sector de los comerciantes.

La población se sitúa hacia 1817 en 31.855 habitantes³; para 1839 Codazzi censaba un total de 56.471 habitantes. De ellos 15.471 vivían en hábitats concentrado o disperso, mientras que 41.040 serían indígenas independientes, aunque esa cifra debe ser

¹ Según Agustín Codazzi le correspondían a Guayana 20.149 de las 35.951 leguas que componían el territorio venezolano. Le seguía en orden decreciente la Provincia de Caracas con apenas 2.842 leguas de superficie (Cfr. CODAZZI, Agustín. Resumen de la Geografía de Venezuela. Obras Escogidas, tomo I, p. 607)

² Cantón Capital (Angostura), Alto Orinoco (Caicara), Bajo Orinoco (Piacoa), Cantón Upata (Villa de San Antonio de Upata) y Río Negro (San Fernando de Atabapo).

³ Para ese año las cifras se resumían de la manera siguiente: indios españolizados: 1.293, indios de misiones: 21.459, gentes de color libres y esclavos: 3.381, hombres blancos: 1.051, mujeres blancas: 1.030, párvulos de todas castas: 2.041, habitantes de Upata y Barceloneta: 1.600 (Gazeta de Caracas. Vol. VI. 17 de septiembre de 1817. Art. José D. Díaz. Citado en: CUNILL, P., ob. cit. p. 847)

tomada con cautela⁴. Para 1844 la población disminuyó a 13.488 habitantes⁵. Esta tendencia se prolonga hasta la década de los años cincuenta del siglo XIX al menos.

El poblamiento guayanés de origen blanco y mestizo es escaso. El poblamiento concentrado durante los siglos XVIII y XIX está circunscrito al gran río. Apenas pueden considerarse Piacoa, Upata, Barceloneta, Caicara y San Fernando de Atabapo como villas habitadas por blanco- mestizos y gente perteneciente a otras clases o castas, el resto de poblaciones eran tenidas por misiones habitadas por indígenas de las antiguas misiones.

Con la toma patriota de Guayana (1817), sobrevienen consecuencias en la estructura económica y demográfica; los pueblos son abandonados al cesar el régimen que mantenían los frailes de las órdenes de regulares. La población disminuye sensiblemente, constituyendo una de las razones primordiales de las razones que demandan los hombres de estado para recuperar algo del antiguo esplendor económico regional y su producción agropecuaria, que tuvo como escenario a las misiones del Caroní.

La recuperación poblacional es la condición indispensable para acometer –se piensa- el progreso material de Guayana, y los indígenas son –de acuerdo con ese pensamiento- la base demográfica y la fuerza de trabajo para ello. Sin embargo, son los dueños de la tierra de las comarcas interiores y los sectores de comerciantes quienes en primer lugar atentan contra el poblamiento concentrado. Las normas y la costumbre heredadas de la Colonia hacen del indígena –en práctica- un siervo sin derechos sometido al arbitrio de los sátrapas locales. Sobran los testimonios de coetáneos: Codazzi, Andrés Eusebio Level, Francisco Michelena y Rojas que arrojan luces sobre esta página nada edificante de nuestra historia. De manera que los indígenas, aun cuando son atraídos ante la promesa de buen trato y regalos en algunos momentos,

⁴ El número de todos estos indios puede ascender a 41.040, población que estaría en razón de 2 y medio por legua cuadrada de las recorridas por ellos. El resto, habitado y conocido por los vecinos de la Guayana, es un espacio de 4.149 l. c., y ascendiendo su población a 15.431 (de la cual la mitad son indios), estaría en razón de 3 y medio por cada legua cuadrada (Cfr. CODAZZI, Agustín. Resumen de la Geografía de Venezuela. Tomo I. p. 607.

⁵ ARELLANO MORENO, A. Ob. Cit. p. XIV

pese a las proclamas hechas acerca de la justeza del nuevo régimen republicano, terminan muchos de ellos rechazando la imposición que los conducía irremediabilmente a la servidumbre.

En cuanto a las misiones, en Guayana actuaron durante la Colonia cuatro órdenes religiosas: jesuitas, franciscanos, capuchinos andaluces y capuchinos catalanes. Aun cuando los jesuitas hicieron tentativas por instalarse durante el siglo XVII, la verdad es que la actividad misionera logra consolidarse en medio de muchas dificultades en el siglo XVIII. Fueron los de Cataluña quienes lograron el mayor éxito misional con sus prósperas haciendas ganaderas y miles de personas en los pueblos bajo su tutela. Las mentalidades ilustradas de la República tendrán en esta experiencia el ejemplo a seguir en el intento iniciado con la Ley de 1841.

LOS INDÍGENAS Y EL FOMENTO DE LA PROVINCIA (1830- 1847). LA LEY DE REDUCCIÓN Y CIVILIZACIÓN DE INDÍGENAS Y SU EJECUCIÓN.-

La obra “civilizadora” que a juicio de las mentalidades ilustradas debía realizarse en una provincia como Guayana era gigantesca, simultánea – sobre todo después de la Guerra de Independencia- con la recuperación demográfica, la reconstrucción de la red poblacional y del sistema económico instaurado antaño. No extraña entonces que desde allí llegasen las primeras noticias, experiencias y propuestas que conducirían a la aprobación de la Ley de 1841.

Para los propulsores de aquella iniciativa la clave no había que buscarla en inmigración extranjera sino en las multitudes de indígenas habitantes de la región, hubiesen conocido o no el régimen de misiones, a unos y otros habría que atraerlos a la vida en policía, para que conocieran las ventajas de convertirse en “ciudadanos”. Previamente, debían transitar el régimen excepcional de la vida en misión. En la realidad cotidiana de entonces, los indígenas que vivían bajo la tutela de aquella sociedad republicana estaban sometidos a un régimen de servidumbre por los pocos vecinos criollos de aquellas comarcas.

De esos vecinos no indígenas saldrán los funcionarios seculares en los años inmediatamente anteriores a 1841 y con posterioridad, al fin y al cabo son ellos quienes mantienen relaciones con las comunidades “reducidas” y no “reducidas” en razón de sus intereses económicos.

Entre 1830 y 1841 son testigos de la polémica sobre cómo enrumbar el progreso de la naciente república, y cuál es el papel de los indígenas, quienes, en el discurso que no en la letra son iguales al resto de los ciudadanos⁶. El destino de los resguardos indígenas, en el caso de aquellas comunidades herederas de títulos coloniales es un asunto diferente esencialmente al de los grupos considerados “errantes”, sin vivienda fija. La desaparición de las misiones había devuelto a muchos a su vida de antaño, a otros no había alcanzado su acción. De manera que la “obra civilizatoria” estaba inconclusa, por lo que comienza a llamarse la atención acerca de la necesidad de pensar en un sistema similar, puesto que los ensayos habidos hasta la fecha no habían resultado para nada satisfactorios⁷:

...”existiendo innumerables tribus de indígenas errantes no civilizados, en un tiempo en que la gran necesidad del país es la de población laboriosa, es necesario dirigir a este punto serias y detenidas meditaciones, para crear un nuevo sistema de reducción, y satisfacer a la humanidad, a la civilización, y a la conveniencia nacional”...⁸

Para 1837 sin embargo llegaban noticias a Caracas acerca de algunas medidas que se estaban tomando en Guayana.

“El Gobernador de Guayana ha manifestado al Gobierno: que en virtud de ellas, ha abierto comunicación con cuatro tribus de indígenas que antes estaban reducidas a población y se hallan errantes ahora: que les ha ofrecido los auxilios que expresa el decreto del Ejecutivo de 1824, en la esperanza de que el Gobierno dará la orden para los gastos que causarán dichos auxilios (...) Cree el

⁶ Antonio Leocadio Guzmán decía al Congreso en 1831 que si bien se habían producido medidas que favorecían a los indígenas (la Constitución Federal de 1811), otras contradecían el espíritu y letra de aquéllas, por lo que llamaba la atención acerca de la restitución de la benéfica ley de 1811 (Cfr. Venezuela. Secretaría del Interior y Justicia. Memoria sobre los negocios correspondientes a los Despachos del Interior y Justicia del Gobierno de Venezuela, que presenta el encargado de ellos al Congreso Constitucional del año 1831, 2º de la Ley y 21 de la Independencia. P. 79

⁷ Nos referimos al arriendo de las misiones de las para entonces antiguas misiones del Caroní a algunos comerciantes ingleses.

⁸ Venezuela. Secretaría del Interior y Justicia. Memoria que presenta el Secretario del Interior de los Negocios de su Departamento al Congreso de 1834. P. 36

Gobierno que el activo Gobernador de Guayana realizará la empresa, y no duda que la hará extensiva a otras tribus”...⁹

Para 1838 los informes no podían ser más promisorios. El Gobernador de Guayana envió noticias sobre la continuidad de las acciones reduccionistas en los años inmediatamente anteriores¹⁰.

El Secretario del Interior y Justicia transmitía al Congreso que en Guayana, como consecuencia de esos esfuerzos nada menos que 2448 individuos habían aceptado reunirse en poblado. Para el Gobierno de Caracas, el asunto tenía gran significación para la producción, aunque no olvidara mencionar los propósitos civilizatorios y los efectos benéficos para los propios indígenas, por cierto nunca bien definidos sino más bien vagos y poco precisos. De igual manera, anunciaba el nombramiento de algunos doctrineros seculares para la atención de las comunidades recientemente reducidas, conforme a las leyes de 3 de agosto de 1824 y 1º de mayo de 1826, y con los decretos de 11 de julio y 18 de septiembre de 1824 del Gobierno de Colombia, llamando la atención acerca de la necesidad de una ley especial que normase estos asuntos de hondo impacto en la economía venezolana:

...“Podría asegurarse sin duda, que si no se conseguía la total reducción de las innumerables tribus de indígenas que hoy vagan en el territorio de la República, por lo menos la mayor parte de ellas, y excusado me parece manifestar las ventajas que resultarían al país con la adquisición, porque tal puede llamarse, de millares de brazos para la agricultura de que tiene tanta necesidad”¹¹.

En la Memoria dirigida en 1840 al Congreso el Secretario del Interior hizo algunas consideraciones sobre el extinto régimen de misiones en Guayana en el que – afirmaba- habían llegado a 26000 los indígenas viviendo en poblados bajo la tutela de

⁹ Venezuela. Secretaría del Interior y Justicia. Exposición que dirige al Congreso de Venezuela en 1837 el Secretario del Interior y Justicia. P. 11

¹⁰ “Treinta y cinco parcialidades de indígenas errantes con 2448 individuos que antes vivían de la pesca y de la caza, sin ser útiles a la sociedad, se encuentran hoy reducidos a poblaciones, dedicados a los trabajos del campo, recibiendo las instrucciones que puede dárseles, acostumbrándose a los deberes sociales, y siendo ya útiles a la provincia de Guayana” (Venezuela. Secretaría del Interior y Justicia. Exposición que dirige al Congreso de Venezuela en 1839 el Secretario del Interior y Justicia. P. 10

¹¹ Idcm.

los misioneros, para luego, con los avatares de la guerra y el consecuente descalabro del sistema, verse diezmada esta población para situarse en 1837 en 2821 individuos¹².

Para finales de 1839 se discutía en las Cámaras un proyecto de ley sobre reducción y civilización de Indígenas, por lo que la información pedida al Gobernador de Guayana para la expedición de algunos decretos quedaba sin efecto a la espera de ese instrumento. Sin embargo, el mismo Gobernador había tomado algunas otras medidas en su jurisdicción que el Secretario consideraba del todo acertadas, y que habían conducido al establecimiento de relaciones y reducción de algunos grupos de indígenas en Río Negro, en la región del Caura y en el Bajo Orinoco.

Más adelante esbozaría determinados trazos de aquellos procedimientos exitosos así como el fundamento ideológico de los mismos. Decía el Secretario que el Gobernador se había valido ciudadanos criollos y aun de indígenas para lograr la salida y reducción voluntaria de los grupos que lo habían hecho desde el año 1837. A falta de sacerdotes se había recurrido a laicos para la enseñanza del castellano y de la religión católica.

El Secretario señalaba que solamente nueve de los doctrineros ubicados en las poblaciones más grandes tenían una asignación de algunos pesos mensuales, mientras que otros lo hacían gratuitamente, esto es: ...”por el pequeño servicio que los jóvenes indígenas les prestan cargándoles agua y leña”¹³. A decir verdad, no eran solamente intenciones altruistas las que se expresaban si suponemos, con fundada razón, que tras esas edulcoradas expresiones, se ocultaban la servidumbre y semiesclavitud de la que eran objeto los indígenas bajo control de las autoridades.

Por lo demás, quedaba claro el respaldo del Gobierno Central a lo actuado para impedir el libre tránsito de los indígenas recién reducidos a solicitud del Gobierno provincial, ellos se encontraban bajo un régimen excepcional, protegidos sí, pero no gozaban de los derechos que sí tenían el resto de los ciudadanos, incluidos los

¹² Venezuela. Secretaría del Interior y Justicia. Exposición que dirige al Congreso de Venezuela en 1840 el Secretario del Interior y Justicia. P. 3

¹³ Ibid. P. 4

indígenas que vivían en resguardos por muchos años. Los indígenas recién reducidos carecían de esa condición:

“Persuadido el Gobierno que las leyes que consideran a los indígenas con los derechos y deberes de los demás ciudadanos, se refieren solo a los que por multitud de años se hallan reducidos a pueblos ya civilizados y que como tales han entrado en el goce de sus resguardos, y de ninguna manera a los nuevamente reducidos que ignoran nuestro idioma, que no conocen religión alguna, y que carecen de los más simples conocimientos sociales, y convencidos al mismo tiempo que serían ineficaces cuantas medidas dictara para la reducción siempre que se dejara a estos en libertad de abandonar el pueblo en que se encontraban, cómo y cuando se les antojara mudando de domicilio como cualquiera otro ciudadano, dispuso a consulta del Gobernador de Guayana, que ni las autoridades del lugar donde se están reduciendo, ni de las de otros algunos, deben permitirles el que muden de domicilio sin expreso permiso del Gobernador de la Provincia a cuyo cargo está su reducción”...¹⁴

La figura del capitán poblador aparece con un francés de nombre Francisco Arnaud, quien se presentó al jefe político del Cantón de Río Negro en 1839, solicitando su reconocimiento, y pidiendo además el gobierno le nombrase como persona capaz de reducir a poblado a las parcialidades indígenas, es decir como capitán poblador. Tenía 22 años viviendo en la región habiendo llegado del Brasil por la intrincada red hidrográfica, encontrándose vecindado en el caño Marguaca (sic), dedicado al negocio de la zarzaparrilla que la había de muy buena calidad en la región.

El Gobernador Tomás de Heres lo informó a Caracas y la Secretaría del Interior y Justicia la consideró procedente, pese a no existir esta clase de funcionarios en la legislación vigente:

“Nada dicen las leyes de Venezuela sobre tales nombramientos de capitanes pobladores de indios; pero no estando prohibido por ellas que se hagan y siendo indudable que esta presentaría un aliciente a las personas que se quisieran encargar de la penosa comisión de reducir y civilizar a la multitud de indígenas que vagan errantes (...) cree el que informa que sería muy conveniente que el Gobierno adoptara este sistema como el más a propósito y menos costoso al Estado para conseguir la reducción de los indígenas”¹⁵.

¹⁴ Ibid. P. 5

¹⁵ AGC. Reducción y Civilización de Indígenas. Río Negro. Nombramiento de empleados antes de la organización del Distrito. *Informe de la Secretaría del Interior y Justicia acerca de la comunicación del Gobernador de Guayana de fecha 16 de enero de 1838 con destino a la misma Secretaría*. Caracas, 6 de febrero de 1838. Volumen 244. Sin foliar.

Con estas experiencias se prepararon las condiciones para la aprobación y ejecución de la Ley¹⁶, en el contexto de una sociedad que evidenció –de manera prístina- los conflictos que ayudan a explicar al menos parcialmente su pronto fracaso, pues los sectores de comerciantes y terratenientes se opusieron férreamente al sistema excepcional que quiso instaurarse. No obstante las noticias del retorno de grupos de indígenas sometidos en el pasado al régimen misional y de otros que no lo estuvieron fluían con regularidad y así lo informaba el Ejecutivo guayanés, apoyados en promesas de buen trato y regalos como se testimonia en la documentación consultada¹⁷.

La Ley de Reducción y Civilización de Indígenas fue aprobada en el Congreso el 1º de mayo de 1841 compuesta por ocho artículos. En ella se establecía que los indígenas que fuesen acogidos en el nuevo sistema serían protegidos, quedando exentos del régimen general de la República hasta que se lograra su “civilización”:

Que es un deber de la humanidad procurar la reducción y la civilización de las tribus de indígenas que vayan en el territorio de la República, que esto no puede lograrse sino por medio de disposiciones protectoras, que remediando las necesidades de los indígenas en su estado actual, vayan mejorando su condición, hasta que por los progresos de su civilización puedan ser regidos por el sistema general de administración que ha adoptado Venezuela” ...¹⁸

¹⁶ Es necesario señalar que junto a las iniciativas de nombrar personas para las tareas de atracción de grupos indígenas, con anterioridad a 1841 se tomaron acciones para dar cumplimiento a las leyes que obligaban a señalar resguardos, a usanza de los existentes en otras regiones de Venezuela, así como la reglamentación del trabajo indígena, aun cuando no resultaran exitosas. Sobre ambos asuntos citamos dos expedientes entre otros que reposan en el Archivo Histórico de Guayana: AHG. Indígenas. 1835. *El Jefe Político de Upata, Antonio Gómez, al Gobernador de la Provincia de Guayana. Upata, 20 de enero de 1835.* 54 folios. También: AHG. Ejecutivo de la Provincia de Guayana. Gobernación. Oficios. 1836. *El Jefe Político de Upata al Gobernador de Guayana comunicándole la expedición del Decreto Reglamentario del Servicio de Indígenas. Upata, 14 de mayo de 1835.*

¹⁷ Citamos algunos expedientes sobre el particular: AHG. Ejecutivo de la Provincia de Guayana. Gobernación. Oficios. 1836. *Anselmo Tovar, Jefe Político de Piacoa, al Gobernador de Guayana, sobre la asignación de resguardos a los indígenas del Bajo Orinoco. Piacoa, 2 de junio de 1836.*

AHG. Ejecutivo de la Provincia de Guayana. Gobernación. Oficios. 1836. *El Secretario del Interior y Justicia al Gobernador de Guayana, acerca de los 500 pesos disponibles a propósito de la salida de varias comunidades indígenas y su presentación en la Villa de Barceloneta. Caracas, 9 de julio de 1837.*

AGC. Archivo Antiguo. Reducción y Civilización de Indígenas. Nombramiento de empleados antes de la organización del Distrito. *Comunicación del Gobernador de Guayana al Secretario del Interior y Justicia. Angostura, 9 de enero de 1838.* Volumen 244.

¹⁸ Venezuela. Congreso. *Ley de 1º de Mayo de 1841 sobre Reducción y Civilización de Indígenas.* En: ARMELLADA, Cesáreo Fray de (Compilador). *Fuero Indígena Venezolano.* P. 51

Quedaban al cuidado de un funcionario seglar o religioso, pudiendo ser contratados misioneros extranjeros, para lo cual se envió a España un emisario en la persona del Presbítero José Manuel Alegría. Con posterioridad se aprobaron los reglamentos orgánicos para las regiones objeto de la Ley. Para Guayana se aprobó el 18 de agosto de 1841, en tanto que se promulgó uno especial para Río Negro el día 20 de agosto¹⁹. Más tarde (1842) fueron modificados parcialmente.

La Provincia fue dividida en “distritos de reducción”, reorganizándola administrativamente solamente en lo concerniente a la población indígena, quienes pasarían a depender exclusivamente de las autoridades de las misiones. Esos distritos fueron los siguientes: Bajo Orinoco, Upata, Central (comprendiendo el Cantón Capital y el Alto Orinoco) y Río Negro. Serían nombrados un director (siendo ejercida la responsabilidad por el Gobernador) y subdirectores.

En la práctica los concejos municipales, voceros de los intereses de los vecinos criollos no solamente desoyeron y procuraron en todo momento violar la nueva normativa, sino que, incluso, llegaron a soliviantar a los indígenas contra las autoridades de las misiones. En Río Negro quedó el director como única autoridad pues allí no había concejo municipal, pero sí los hubo y fueron muy activos en el Alto Orinoco y sobre todo en Upata.

Los distritos misionales se dividieron en circuitos de reducción agrupando misiones de vieja data o de reciente fundación, a cargo de seglares, o de sacerdotes cuando los hubiere. Se designaban tres clases de funcionarios subalternos al director y subdirectores y al director de Río Negro: capitanes pobladores, misioneros y doctrineros, sin excluir la posibilidad de designar otros comisionados²⁰.

¹⁹ Río Negro mereció un tratamiento especial por cuanto el legislador consideró que allí se reunían circunstancias distintas al del resto de la Provincia, merecedoras de un tratamiento especial.

²⁰ *Decreto Orgánico de las Misiones de Guayana*. En: ARMELLADA, Cesáreo. Ob. Cit. P. 55

Los capitanes pobladores asumirían las funciones de jefes de circuitos misionales, siendo sustituidos por sacerdotes cuando los hubiere²¹. Los jefes de circuito ejercerían el gobierno garantizando la tranquilidad de las misiones a su mando, la supervisión de los contratos que efectuasen los indígenas para evitar que fuesen engañados, y cooperarían en las tareas de atracción a poblado de los indígenas. Debían, además: ...”enseñar a los indígenas a cultivar los frutos del país y dirigirlos en la construcción de sus habitaciones y en todos los demás trabajos a que se dediquen”²². Los capitanes pobladores se obligaban, también, a ejercer las tareas de doctrinero en el lugar de su residencia, es decir en la misión que fungía como cabecera del distrito de reducción.

El doctrinero, por su lado, se comprometía a ejercer el gobierno de la misión a su cargo cooperando en las labores de reducción, pero su función principal y fundamental era: ...”Enseñar a los indígenas la lengua castellana y la doctrina cristiana”²³.

Se reservaban al sacerdote misionero el mayor número de tareas propiamente educativas, ya fuera jefe de circuito o estuviese adscrito a alguna misión subalterna. En lo eclesiástico dependía de los prelados venezolanos; debía inculcar respeto al Gobierno y a las leyes de la República, y su propósito fundamental no era solamente el de reducir a los indígenas a poblado, sino el de civilizarlos.

Los misioneros sacerdotes pasaban a convertirse en los preceptores de las escuelas de primeras letras en las misiones de la Provincia de Guayana, encargándoles la enseñanza de la lectura, escritura y rudimentos de matemáticas. Debían enseñar formación ciudadana a sus alumnos indígenas, inspirándoles las prácticas de la devoción dentro del ejercicio de su ministerio.

Cuánto de esto se realizó y cuánto pervivió fue en realidad muy poco o nada. Bien temprano comenzaron los cuestionamientos al régimen recién instaurado. En 1843, en las sesiones del Congreso, el Secretario del Interior y Justicia citaba al General Rafael Urdaneta, sustituto de Florentino Grillet en Guayana. Urdaneta ponía en cuestión el

²¹ Art. 67. Ibid. Pp. 68- 69

²² Art. 41. Ibid. P.p. 62- 63

²³ Art. 41. Ibid. P. 63

éxito de las misiones por la falta de personas capaces para la tarea²⁴. Sin embargo el Secretario no podía dejar de citar una comunicación del saliente Grillet, quien se refería a los éxitos del sistema y de cómo había 200 indígenas en San Carlos de Río Negro habían enviado a sus hijos a la doctrina²⁵.

Comencemos por los funcionarios. Los sacerdotes contratados en España nunca llegaron en la cantidad necesaria, y de los que llegaron algunos enfermaron llegándose el caso del deceso de por lo menos uno de ellos. Si bien para 1842 habrían llegado 29 misioneros, al año siguiente quedaban apenas 13. Algunos habían renunciado a sus destinos encontrándose fuera de la Provincia, y solamente unos pocos permanecieron durante años. En Río Negro se presentó la nada feliz circunstancia de que huyeron de sus destinos y acusaron al Director –el brasileño Pedro Joaquim Ayres- de herejía y vejámenes, mientras que aquél los acusó de malos tratos para con los indígenas²⁶.

Los empleados civiles de las misiones fueron otro ejemplo de inconsistencia para el ejercicio de sus funciones. En el caso de Río Negro, nuevamente, este asunto se manifestaría con especial crudeza. Apenas llegado a la región en 1842, el Director comunicaba los nombramientos correspondientes a nueve personas hechos en 1842²⁷.

Para el 30 de agosto informaba haber destituido a Francisco Piña: ...”por abuso de licencia y ocuparse de sus intereses en detrimento de los de la Dirección”...²⁸; mientras que el 30 de abril de 1843 destituyó por motivos similares a Manuel Nieto para nombrar en su lugar a Carlos Bueno, a quien trasladaba desde Solano. Para el 5 de mayo de 1842 nombraba a Eugenio Álvarez doctrinero de San Carlos y Tiriquí en

²⁴ Venezuela. Secretaría del Interior y Justicia. Exposición que dirige al Congreso de Venezuela en 1843 el Secretario de lo Interior y Justicia. P. 12

²⁵ Venezuela. Secretaría del Interior y Justicia. Exposición que dirige al Congreso de Venezuela en 1843 el Secretario de lo Interior y Justicia. *Documentos de la Memoria del Interior, 1843*. P. 45

²⁶ Venezuela. Secretaría del Interior y Justicia. Exposición que dirige al Congreso de Venezuela en 1845 el Secretario del Interior y Justicia. P. 27

²⁷ Clemente Grillet, capitán poblador del 2º circuito; Francisco Piña, capitán poblador del 1º circuito; Tomás García, doctrinero de Átures; José María Izquierdo, doctrinero de San Fernando de Atabapo; Manuel Nieto, doctrinero de Maroa; Carlos Bueno, doctrinero de Solano; Concepción Padrón, doctrinero de San Carlos; José Dionisio Arnaud, doctrinero de Baltasar y Antonio Azabache, doctrinero de Yavita. En: AGC. Archivo Antiguo. Reducción y Civilización de Indígenas. Reducción y Civilización de Indígenas. Nombramiento de empleados en el primer circuito. Volumen 244

²⁸ *Comunicación del Director de Río Negro al Secretario del Interior y Justicia. San Fernando de Atabapo, 12 de septiembre de 1842*. Ibid.

sustitución de Fray José María de Mondragón, removido de su destino; pero el día 22 de junio Álvarez renunció por motivos de salud. Nicolás Palencia fue nombrado capitán poblador del 1º circuito, pero fue destituido a poco, el 27 de mayo de 1844: ...”por haber abandonado escandalosamente su circuito y retirarse fuera del territorio de la República”...²⁹ Fue uno de esos ex funcionarios –Francisco Piña- quien dirigió el movimiento sedicioso que terminó con su salida del cargo.

En cuanto a la fundación de nuevas misiones puede decirse que muy poco perduró de lo que se informó. En el distrito de Upata tenemos noticias de incursiones de misioneros y funcionarios seculares con el propósito de formar pueblos con grupos que aceptaron hacerlo³⁰, pero en términos generales no se daba cuenta de nuevas fundaciones, correspondiendo las existentes a establecimientos del siglo XVIII (dieciséis en total con inclusión de la Villa de Upata). En el Alto Orinoco tenemos noticia de algunos pueblos de nación Caribe (Camurica, Cerro Mono, Tapaquire, Moitaco, etc.), así como de incursiones para lograr el poblamiento de grupos de e`ñepa³¹.

En Río Negro la situación se presentaba un tanto diferente; en su momento de mayor empuje, el Director llegó a comunicar la fundación de 41 nuevos pueblos³². Sin embargo, y como bien lo afirma Bartolomé Tavera Acosta, la tarea fundacional emprendida por Ayres no fue sólida, y bien pronto aquellas nuevos asentamientos desaparecieron³³. De hecho, el poblamiento en el espacio guayanés no solamente no se mantuvo en los asentamientos heredados del siglo XVIII, sino que retrocedió a niveles alarmantes.

²⁹ Idem.

³⁰ Venezuela. Secretaría del Interior y Justicia. Exposición que dirige al Congreso de Venezuela en 1843 el Secretario de lo Interior y Justicia. *Documentos de la Memoria del Interior, 1843*. P. 47

³¹ AHG. Reducción de Indígenas. 1843. *Fray Ildefonso de Reus, jefe del circuito de Cuchivero en el Centro en el Alto Orinoco, al director de indígenas de la provincia, acerca de la reducción de una comunidad de indígenas Panare (E`ñepa)*. *Caicara del Orinoco, 12 de marzo de 1843*. Sign. 2.3.4.3, 167 folios

³² Venezuela. Secretaría del Interior y Justicia. Exposición que dirige al Congreso de Venezuela en 1844 el Secretario de lo Interior y Justicia. *Documentos de la Secretaría del Interior y Justicia de 1843*. Caracas, P. 54 (segunda foliación)

³³ Cfr. TAVERA ACOSTA, Bartolomé. Río Negro... (citado en la Bibliografía)

El poblamiento concentrado representaba un primer paso en el proceso de “civilización” de los pueblos indígenas, de acuerdo con el espíritu y letra de la normativa, y suponía la puesta en práctica de un “programa educativo” en el que la aceptación de poblarse de manera sedentaria era parte de ese programa. Simultáneamente debían aparecer el resto de los componentes o instituciones: el aprendizaje de nuevas tecnologías para el cultivo y la ganadería, la doctrina, la enseñanza de oficios y las escuelas de primeras letras.

Las noticias acerca de la ejecución de propuestas para impulsar la producción agropecuaria son fragmentarias, pero permiten afirmar que se realizaron parcialmente, sin la continuidad y estímulo que requería la tarea. En el Bajo Orinoco las escasas noticias que pudimos reunir dan cuenta de la actividad de unos pocos funcionarios que quisieron actuar en medio de dificultades, entre las que destaca la falta de apoyo.

Otro tanto puede decirse de las escasas iniciativas en el caso del distrito de Upata; sin embargo, en esta jurisdicción la firme oposición de los hacendados criollos y de la activa presencia de las autoridades municipales de la Villa de San Antonio de Upata añadieron un componente altamente conflictivo³⁴. Mientras que en Río Negro, pese a las auspiciosas noticias de las que Ayres informara al gobierno, las mismas definitivamente no tuvieron continuidad y al parecer no tuvieron la consistencia que se deseaba³⁵. Con todo propuso, y al menos dio inicio a la instalación de un complejo consistente en fábricas de artesanías, embarcaciones y siembras de comunidad en algunas de las poblaciones³⁶.

En el caso concreto de la enseñanza de la doctrina de la escuela de primeras letras, podemos decir de la primera fue pensada para la niñez y la juventud indígena recién

³⁴ Cfr. Haro, J. La Educación de los Pueblos Indígenas en la Provincia de Guayana... (citado en la Bibliografía)

³⁵ El mismo Director, Pedro Joaquim Ayres, llegó a afirmar que la continuidad de su trabajo se veía amenazada, siendo que todo dependía de la iniciativa gubernamental. Así lo decía cuando envió su propuesta de traer pequeños propietarios de la tierra a Río Negro (Cfr. Haro, Juan. De curas y capitanes, doctrineros y preceptores en las misiones y villas del Cantón de Rionegro.... P. 241)

³⁶ Sobre éste y otros aspectos remitimos al libro ya citado: Haro, Juan. De curas y capitanes.... (citado en la Bibliografía)

atraída a poblados sedentarios, mientras que la segunda (la escuela de primeras letras) iba dirigida a los jóvenes criollos y para los indígenas habitantes de las antiguas misiones. Sin embargo la primera incluía la enseñanza de lo estipulado en la escuela de primeras letras, como podemos deducir de los deberes de los misioneros en los decretos orgánicos reglamentarios de la Ley de 1841³⁷.

Sabemos que la doctrina seguía una secuencia en cuanto a los contenidos ceñidos al catecismo de Ripalda, debido a su difusión por parte del Obispo Mariano de Talavera y Garcés. El testimonio más completo que hemos localizado sobre el funcionamiento de las doctrinas en tiempos de la ejecución de la Ley corresponde a Río Negro, producto de los informes del Director Ayres quien promulgó un “reglamento de policía” en el que se normaba su funcionamiento, condiciones de ingreso y egreso³⁸.

Cuando repasamos lo que instituía el Reglamento encontramos similitudes con las normas que antaño establecieron las misiones de los Franciscanos Observantes y los Jesuitas. por ejemplo en lo tocante a la obligatoriedad de asistir a la doctrina por parte de todos los indígenas, así como los horarios en que se realizaba de manera de no interrumpir ni obstaculizar el trabajo diario. Los jóvenes entre los seis y veinte años de edad estaban obligados a asistir diariamente. Ahora bien, la población de cualquier edad y condición tenían el deber de acudir a una sesión de rezos a la semana, en tanto que los indígenas “recién reducidos” tendrían sesiones especiales con el doctrinero con el fin de incorporarlos lo más rápidamente posible a las clases regulares.

Los jóvenes estaban durante un lapso de tiempo –no sabemos cuánto-, para luego egresar una vez que rindiesen tres exámenes, sin que el Reglamento aclarase las condiciones y momentos para realizarlos. Se egresaba de la doctrina porque se contraía matrimonio, siempre y cuando el misionero lo autorizara y a condición de

³⁷ En lo concerniente a los decretos orgánicos, tenemos una referencia a lo que pudiera deducirse como la enseñanza elemental más allá de la doctrina católica. En el párrafo 3º del artículo 43 se decía que, entre otros, era deber de los misioneros: “Enseñar a leer, escribir y contar hasta el número de veinticinco niños, procurando emplear el método de enseñanza mutua, a fin de aumentar en lo sucesivo el número de discípulos”. En: ARMELLADA, Cesáreo. Ob. Cit. P. 63

³⁸ AGC. Archivo Antigo. Reducción y Civilización de Indígenas. Río Negro. El Director somete a la aprobación del Gobierno un proyecto de reglamento de policía. Volumen 245.

haber progresado lo suficiente, a juicio también del sacerdote. Para 1843 se informaba la existencia de 24 doctrinas en toda la jurisdicción³⁹. En los distritos del norte de la Provincia tenemos noticias fragmentarias, pero nos dicen que efectivamente llegaron a existir; algunos testimonios documentales así lo prueban. El día 4 de marzo de 1844 se comunicaba el nombramiento de José Guédez como doctrinero de la nueva misión o fundación de Trinidad localizada en el primer circuito. Con estas palabras se lo transmitía el Gobernador y director de indígenas de Guayana a Fray José de Valls:

..."Antes de entregarle el mencionado título por el cual se le asignan ciento cincuenta pesos anuales como remuneración del servicio que ha de prestar, le haré verbalmente jurar que desempeñará cumplidamente los deberes de su encargo que están consignados en lo dispuesto por el artículo 42º del decreto orgánico de las misiones (...) Sobre todo que le pase mensualmente una noticia del estado de la doctrina, lo cual servirá para formar Usted los cuadros que está obligado a enviar a la Dirección General según el precepto del artículo 16 del mencionado decreto y en observancia de lo que ya se ha resuelto por en la materia por este Despacho. En una palabra Usted tratará de que la nueva población que ha de conformarse de los indígenas de la Tortuga y Tapaquire sea bien atendida por el doctrinero que se le destina. A fin de que en la nueva fundación se abrace el mayor orden en cuanto a la construcción de las casas, envío a Usted un plan para que por él se dirija la planta del pueblo" ...⁴⁰

En relación a la escuela de primeras letras, siendo como fue la única institución que perduró aun después del breve lapso que estamos analizando, podemos afirmar que las noticias son insuficientes para formarnos una idea de conjunto. En momentos en que era aprobado el Código de Instrucción Pública (1843), desde la Villa de Upata se comunicaba que no había establecimiento de primeras letras, pese a los informes anteriores a 1841 en que se comunicara de manera intermitente de la puesta en funcionamiento de algunos establecimientos⁴¹. Sin embargo, desde diferentes puntos de los distritos del norte de la Provincia sorprende encontrar que se hubiesen fundado

³⁹ Venezuela. Secretaría del Interior y Justicia. Exposición que dirige al Congreso de Venezuela en 1844 el Secretario del Interior y Justicia. Documentos de la Memoria de la Secretaría del Interior y Justicia. P. 54 (segunda foliación)

⁴⁰ AHG. Reducción de Indígenas. 1844. *Comunicación del director de indígenas de Guayana al misionero jefe del primer circuito, sobre la designación de José Guédez como doctrinero de Trinidad.* Sign. 2.3.4.10, 259 folios.

⁴¹ En estas líneas nos eximimos de comentar el funcionamiento de la instrucción de primeras letras en la ciudad de Angostura así como del Colegio Nacional de esa Capital.

establecimientos en poblaciones más modestas como es el caso de La Urbana⁴², aunque para 1845 se mantuviera abierta solamente de Caicara⁴³

Por otra parte, para 1844 se comunicaba la apertura de una escuela de primeras letras en la misión de Panapana, a la que concurrirían exclusivamente niños indígenas. Debido a la pobreza de los vecinos indígenas el preceptor, de nombre Matías Herrera, solicitaba una dotación de muebles y útiles:

“Con fecha 25 de agosto próximo pasado, oficié al Ilustre Concejo, solicitando que se proveyera a esta preceptoría de algunos libros de instrucción para la juventud, por ser éstos la mayor parte indígenas y de padres sumamente pobres para poder contribuir a este gasto”...⁴⁴

Finalmente, Fray Bernardo de Manresa aparece como preceptor de primeras letras, además de sus funciones como jefe de circuito y misionero, de acuerdo con la certificación que expidió la Gobernación en su favor:

“Encargado cómo está Usted Fray Bernardo de Manresa cura misionero del 4º circuito de reducción de la escuela primaria en la parroquia de Barceloneta, lugar de su residencia, se le asigna por vía de gratificación la suma de seis pesos mensuales”...⁴⁵

Más allá de estas notas, consignemos lo informado por Pedro J. Ayres respecto de Río Negro; mientras que en 1843 informaba acerca de seis planteles, incluido el de San Fernando de Atabapo, en 1845 daba cuenta solamente de cinco. En este último año se incorporaba un nuevo plantel en San Carlos de Río Negro y habían desaparecido dos ubicados en las misiones de Tomo y Átures⁴⁶. A la salida del Director nada se supo de estos establecimientos, y al parecer Río Negro permaneció sin escuelas por décadas al

⁴² AHG. Lo relativo a cuadros demostrativos de los establecimientos y alumnos que hay en la Provincia. *Cuadro de las escuelas primarias, así públicas como privadas del Cantón Alto Orinoco. Caicara, mayo 20 de 1843.* Sign. 2.2.4.19, 21 folios.

⁴³ AHG. Instrucción Pública 1845. *Escuelas primarias, así públicas como privadas del Cantón Alto Orinoco. Caicara, 30 de junio de 1845.* Sign. 3.1.1.4, 126 folios

⁴⁴ Matías Herrera, preceptor de la escuela de Panapana, al Gobernador de Guayana. *Panapana, 2 de octubre de 1845.* En: AHG. Instrucción Pública 1845. *El preceptor de la escuela primeras letras de Upata al Gobernador de Guayana. Upata, 11 de agosto de 1845.* Sign.3.1.1.4, 126 folios

⁴⁵ *Certificación de la Gobernación de Guayana a Fray Bernardo de Manresa como preceptor de la escuela de primeras letras de la villa de Barceloneta. Angostura, 5 de febrero de 1845.* Ibid.

⁴⁶ Venezuela. Secretaría del Interior y Justicia. Exposición que dirige al Congreso de Venezuela en 1844 el Secretario de lo Interior y Justicia. Documentos. *Cuadro que manifiesta el estado de adelanto de las misiones de Río Negro e incremento de su población hasta el 30 de junio último.* En: Documentos de la Memoria de lo Interior y Justicia p. 54 (Segunda foliación)

decir de Francisco Michelena y Rojas, cuando sea creada la Provincia de Amazonas, de efímera existencia, y se promulgue el Reglamento de Escuelas Primarias⁴⁷.

EL OCASO DE LA INICIATIVA. EL NUEVO RÉGIMEN.-

Entre 1841 y 1845 se van a evidenciar conflictos entre los intereses de la sociedad criolla encarnada por los comerciantes y dueños de la tierra (agricultores y ganaderos) por una parte, y por la otra, funcionarios de las misiones religiosos y seculares. Se hicieron visibles dificultades en los intentos de ejecución del propio sistema, tanto en hacer viables los viejos y nuevos pueblos misionales garantizando su éxito económico, como en el financiamiento de la empresa por parte del Gobierno central.

Esas contradicciones y problemas se ponen de manifiesto de modo diferente en el caso de los distritos misionales del norte de la provincia por una parte, y por la otra, en el Distrito de Río Negro. En este último había tenido lugar una asonada para deponer a Pedro J. Ayres, pese a lo que afirmara el Secretario del Interior, quien se refería escuetamente a su renuncia sin hacer mención a ese evento. En tanto que en las otras jurisdicciones, si bien no habían ocurrido sucesos similares, obraban la presión de los agricultores, comerciantes y ganaderos, y la no factibilidad financiera de la empresa.

El Gobernador de Guayana, en su mensaje a la Diputación Provincial en 1845, cuestionó seriamente el sistema de misiones y abogó por remover los obstáculos que dificultaban la libre contratación de indígenas para el trabajo en las haciendas sin las regulaciones que imponía el régimen instaurado desde 1841, el cual establecía la clara discriminación entre “los indígenas recién reducidos y los civilizados”⁴⁸. Con lo cual el sistema misional perdía el principal soporte representado en el director de indígenas a la vez Gobernador de la Provincia.

⁴⁷ Crf. Haro, Juan. De curas y capitanes, doctrieneros y preceptores en las misiones y villas del Cantón de Rionegro....

⁴⁸ Ver Capítulo Sexto

En la Memoria del Secretario del Interior presentada en 1846, momento para el cual ya había realizado el viaje a Río Negro el Visitador nombrado por el Gobierno, con el fin de conocer su situación y hacer las recomendaciones pertinentes al Ejecutivo sobre el régimen que en lo sucesivo debería adoptarse, en los distritos restantes se había suspendido el pago de los funcionarios seculares de las reducciones, con excepción de los misioneros, acudiendo a razones exclusivamente de índole financiera para pensar en un sistema menos costoso a las arcas nacionales en espera de que, eventualmente, las misiones pudiesen sostenerse por sí mismas. Se asomaba la posibilidad de nombrar un visitador que hiciese un diagnóstico y las recomendaciones respectivas⁴⁹.

En ambos informes se proponían medidas que dieron por terminado el experimento misional con el aliento de los primeros años, siendo formuladas duras críticas a mucho de lo hecho. Para practicar la visita de Río Negro se comisionó a Rafael Acevedo, mientras que para los distritos Central y Bajo Orinoco se designó a Andrés Eusebio Level.

Aparte de las circunstancias expuestas y de lo que los visitadores diagnosticaran, como en efecto hicieron, en las que fueron determinantes los conflictos sociales planteados en relación con el régimen excepcional instaurado, pesaba también la falta de fondos para seguir financiando la empresa. En el presupuesto del año 1846 solamente fue contemplado el pago de los misioneros. Ya para entonces los empleados civiles se encontraban sin salarios para el ejercicio de sus cargos. En estas circunstancias, encontrándose Acevedo en Río Negro mientras que Level aun no había sido comisionado, Carlos Soublette firmó un decreto de carácter transitorio en espera de los informes necesarios:

Considerando

1º. Que está vigente la ley de 1º de mayo de 1841 en virtud de la cual el Poder Ejecutivo dio a las misiones la organización que actualmente tienen.

2º. Que la omisión de la cantidad necesaria para cubrir sus gastos no puede considerarse como un motivo suficiente para alterar el actual sistema, si él puede sostenerse de cualquier otro modo; y

⁴⁹ Venezuela. Secretaría del Interior y Justicia. Exposición que dirige al Congreso de Venezuela en 1846 el Secretario de lo Interior y Justicia. P. 31.

3º. Que no es conveniente hacer alteraciones en el plan que hoy existe antes de obtener los informes que el Poder Ejecutivo se propuso alcanzar, nombrando un visitador del Distrito de Río Negro y además de Guayana, el que aun no ha regresado”...⁵⁰

En Río Negro el Director fue derrocado por un movimiento sedicioso encabezado por Francisco Piña comerciante que –como hemos dicho- llegó a ser empleado de la Dirección. Relata Bartolomé Tavera Acosta que ese movimiento dio por resultado: ...”la caída de Pedro Joaquim Ayres, Director de la Reducción de Indígenas, quien luego fue enjuiciado”⁵¹.

Cuando en la Memoria de la Secretaría del Interior y Justicia presentada al Congreso en 1845, el Secretario señalaba que no había recibido la información del Director, correspondiente a los seis meses de su gestión en el Distrito, no solamente no hizo mención de conspiración alguna, sino que notificaba que Ayres se había separado de su cargo por enfermedad⁵² y se encontraba recuperándose en Ciudad Bolívar. Dos de los cuatro misioneros destinados a la región habían huido a Brasil, los otros dos se trasladaron a la capital provincial haciéndole una serie de acusaciones de las cuales

⁵⁰ *Decreto Ejecutivo suspendiendo ciertos gastos en las misiones de la Provincia de Guayana y de la de Maracaibo*. Ibid.

⁵¹ TAVERA A., Bartolomé, Rionegro... p. 127

⁵² Ayres renunció al cargo en febrero de 1845, siéndole aceptada en el mes de septiembre de ese año. Cfr. Venezuela. Secretaría del Interior y Justicia. Exposición que dirige al Congreso de Venezuela en 1845 el Secretario de lo Interior y Justicia. P. 21

Es probable que su renuncia se haya producido unos días después, esto es en marzo de 1845. En ella se deja traslucir lo que para entonces suponía que podía ocurrir con él, con el gobierno del Distrito y con el sistema de misiones en la región. Aludía razones de salud, pero también su interés en continuar sus trabajos como naturalista, abandonados por atender el gobierno de Río Negro. Al respecto hemos localizado una comunicación de Ayres, fechada el 1º de marzo de 1845 en San Fernando de Atabapo en cuyo texto expone las razones de su renuncia:

...”he estado vacilando algún tiempo entre dar o no mi dimisión de aquel destino. Nacía esta resolución de ofrecer resultados satisfactorios y de cierta magnitud, que acreditasen un celo por el bien de la República, y mi gratitud para con el Gobierno a quien he debido una prueba poco común de honor y confianza.

(...) hasta qué punto se estime el celo y desinterés con que he servido, no lo sé; pero el Gobierno los ha reconocido en más de una ocasión, y eso me basta (...)

En los tres años que han transcurrido otros concurrentes en mi profesión, se han hecho un nombre como naturalistas. Sin salir de los charcos de la costa, ni separarse de los caminos reales, se han hecho célebres, mientras que con mis materiales preciosos, fruto de siete años de peregrinaciones, sufrimientos y peligros, he consumido en Río Negro aquel período sin fruto ni para las ciencias ni para mí.

A estos poderosos motivos (que no alegraría con el resto de parecer modesto, si no fuese por el temor de que esta renuncia no se crea sincera, se añade el estado débil y deteriorado de mi salud”... (AGC. Archivo Antiguo. Reducción y Civilización de Indígenas. Río Negro. Nombramiento del Director del Distrito. *Comunicación de Pedro J. Ayres al Secretario del Interior y Justicia renunciando al cargo*. San Fernando de Atabapo, 1º de marzo de 1845. Volumen 245)

hicimos referencia en el capítulo anterior⁵³. El Secretario se cuidó de no apresurar conclusiones, afirmando que no conocía bien los motivos que obligaron a los sacerdotes a ausentarse del Distrito, justificando el que se nombrase una persona que hiciera las averiguaciones necesarias. La visita serviría para realizar una radiografía completa de la marcha del sistema de misiones y proponer, como efectivamente ocurrió, su transformación radical.

Un año después el Secretario del Interior se dirigía a las Cámaras para comunicar que el Visitador Rafael Acevedo había llevado a cabo el encargo. Para este momento, las opiniones favorables sobre Ayres y su gestión habían cambiado. Para entonces la información que se le había suministrado al Ejecutivo en Caracas era por lo menos inexacta en relación a los adelantos que –decían los informes del Director– experimentaban las misiones. La escasez de fondos, agregaba, era la segunda razón que obligó al envío del Visitador designado, cuyo informe venía anexo⁵⁴.

El día 8 de abril de 1845 Acevedo fue encargado de la tarea, partiendo de Caracas el 22 de ese mismo mes. Para el día 22 de agosto ya estaba de vuelta en la capital de la República, siguiendo la ruta de San Fernando de Apure, La Urbana, San Fernando de Atabapo, Yavita y San Carlos, para desandar sus pasos por las mismas poblaciones y la misma ruta.

Acevedo dividió su informe en cinco secciones. La última de ellas la subdividió en tres clases de recomendaciones o propuestas:

- Estado del Distrito de Río Negro en la parte material.
- Estado del Distrito de Río Negro en su parte moral.
- Sistema seguido por el Señor Ayres.
- Nuevo sistema que propone el Señor Ayres.
- Medidas que en mi concepto deben adoptarse para el progreso de la civilización del Distrito.

⁵³ Ver Capítulo Sexto: 6.1.- Los frailes y los empleados civiles

⁵⁴ Venezuela, Secretaría del Interior y Justicia. Exposición que dirige al Congreso de Venezuela en 1846 el Secretario de lo Interior y Justicia. Pp. 21- 22

- Bases para la organización del Distrito.
- Bases para el establecimiento de un correo mensual.
- Bases para la conservación de las plantaciones y las propiedades existentes.

Por otra parte, el sistema seguido por el Director se podría resumir de la siguiente manera:

- Monopolio del comercio de importación y exportación.
- Establecimiento de tarifas para los trabajos y principales artículos de exportación.
- Fundación de labranzas de comunidad y construcción de edificaciones públicas y casas particulares.
- Corrección de la moralidad de los habitantes (reglamentación del uso de bebidas espirituosas, impedir el libertinaje de las mujeres solteras, reglamentación del trabajo, etc.)
- Saneamiento de las comunidades y creación de mecanismos de salubridad.
- Formación de nuevas poblaciones y fomento de las antiguas⁵⁵.

En las proposiciones que formuló destacamos:

- Derogar cualquier medida restrictiva del indígena en cuanto a su libertad de ser contratado.
- Suprimir igualmente las restricciones en cuanto a su libertad de movimiento y de residencia.
- Anular las medidas restrictivas al comercio y de monopolización por parte del gobierno del Distrito.
- Creación de dos órdenes de funcionarios: sacerdotes misioneros y empleados civiles. El Director de las misiones podía ser un misionero, y sólo a los sacerdotes correspondería la reducción y civilización de los indígenas.

⁵⁵ Venezuela. Exposición que dirige al Congreso de Venezuela en 1846 el Secretario de lo Interior y Justicia. *Informe del Visitador de Río Negro*. En: Documentos de la Memoria de lo Interior y Justicia 1846. (Segunda foliación). P. 46

- Estimular la traída de familias de agricultores venezolanos para colonizar el territorio, quienes serían diseminados como punto de partida para el establecimiento de núcleos civilizatorios y ejemplo hacia las parcialidades indígenas⁵⁶.

La renuncia de Ayres hecha, según se ha visto el 1º de marzo de 1845, le fue aceptada el 18 de septiembre de ese año, partiendo por la ruta de San Fernando de Apure el 22 de ese mes conjuntamente con la designación de Francisco Piña como nuevo Director en clase de interino, el más enconado de sus adversarios⁵⁷.

El día 8 de noviembre de este año de 1845, el Presidente Carlos Soublette derogaba el Decreto de 1842 vigente hasta este momento para las misiones de Río Negro⁵⁸. Con su promulgación se abolía igualmente el decreto transitorio del 14 de junio en el cual se dispuso esperar el regreso del Visitador Rafael Acevedo para dictar las medidas que se estaban tomando.

En primer lugar se simplificaba el gobierno del Distrito en razón de la falta de fondos sin que hubiere posibilidad de asignarlos en el futuro. La tercera razón era de carácter político por cuanto, para el Gobierno, en atención a las recomendaciones de Acevedo, no era conveniente ni viable mantener el sistema de gobierno basado en la figura del Director con el poder casi omnímodo que el Decreto derogado le permitió.

En lo sucesivo, sólo existirían dos clases de funcionarios: misioneros y comisarios de misiones. Sería nombrado un misionero con residencia en San Fernando de Atabapo quien coordinaría a los comisarios de misiones, con la obligación de informar semestralmente acerca de los adelantos de los trabajos efectuados. Al efecto se

⁵⁶ Ibid. P. 47

⁵⁷ HARO, Juan. Ob. Cit. P. 154

⁵⁸ Venezuela. Secretaría del Interior y Justicia. Exposición que dirige al Congreso de Venezuela en 1846 el Secretario de lo Interior y Justicia. *Decreto Ejecutivo del 6 de noviembre de 1845 estableciendo el nuevo régimen para el Distrito de Río Negro*. En: Documentos de la Memoria de la Secretaría del Interior y Justicia. Pp. 53-55

entendería con el Director de Indígenas de Guayana⁵⁹. El nombramiento de los comisarios de misiones correría a cargo del Gobernador, quienes quedarían encargados de ser los custodios de los intereses del Distrito (hatos y haciendas, por ejemplo), pudiendo arrendar las propiedades que fuese posible y percibiendo 10% del total de lo arrendado⁶⁰.

Siempre y cuando se pudiese se nombraría un sacerdote en cada misión, quedando a su cargo el adoctrinamiento, la cura de almas, la enseñanza de la lengua castellana, además de la atracción y reducción de nuevos pobladores⁶¹.

En último lugar, el artículo 7° abolió toda forma de control sobre los indígenas, permitiéndoles transitar libremente por el Distrito, residir donde quisieran, contratar sus servicios con quien desearan y normando los servicios personales que deberían cumplir por deudas contraídas. Además, quedaba prohibido separar a los hijos de sus padres para entregarlos en servicios domésticos, así como emplear los adultos en tareas similares sin su consentimiento⁶².

En la Memoria de la Secretaría del Interior y Justicia presentada al Congreso en 1847, el Secretario del Despacho informaba las medidas que se tomaron en el Distrito de Río Negro luego de la visita de Rafael Acevedo, a la par comunicaba que había sido nombrado Andrés Eusebio Level para hacer otro tanto en los distritos Central y Bajo Orinoco por recomendación del Gobernador de Guayana, con el fin de reformar la administración de esos distritos:

...“mas como para estos debían obtenerse noticias circunstanciadas del estado de esos distritos, con tanto mayor razón, cuanto que en ellos no está establecido el sistema excepcional que rige en Río Negro y se encuentran mezclados funcionarios del orden civil con los de reducción, era indispensable que se practicara una visita por persona de conocida inteligencia y aptitud para el caso (...) Al intento se dijo al Gobernador de Guayana que nombrase un

⁵⁹ Ibid. Artículo 3°

⁶⁰ Ibid. Artículos 15° y 16°

⁶¹ Ibid. Artículo 8°

⁶² Idem.

visitador de las cualidades dichas y eligió para tal encargo al Sr. Andrés Eusebio Level”...⁶³

Según vemos, se reiteraba como una de las causas primordiales y fuente de conflictos para pensar en introducir cambios drásticos en la política de misiones, la coexistencia de los funcionarios civiles y los de la reducción, a diferencia de Río Negro donde la estructura gubernamental estaba compuesta exclusivamente por los funcionarios de misiones. Level cumplió con su encargo en el transcurso del año 1847. En la Memoria del año 1848 el Secretario del Interior comunicaba al Congreso su beneplácito por el exitoso cumplimiento de la encomienda. Debemos precisar que este funcionario practicó la visita de los distritos Bajo Orinoco y del Central, compuesto éste a su vez por los cantones Capital y Alto Orinoco de la Provincia, cuyas observaciones y recomendaciones –decía el Secretario- debía ser tomadas en cuenta para enrumbar el progreso de toda Guayana. Level dejó constancia de la necesidad de reconocer el distrito misional de Upata, propuesta que fue aceptada por el Gobierno⁶⁴ para ser cumplida pocos años después, como se deja testimonio en la Memoria de la misma Secretaría presentada en 1850⁶⁵.

Level hizo su recorrido durante 1847 de la siguiente manera: desde Ciudad Bolívar a Pedernales navegando los caños Márano, Macareo y el mismo caño Pedernales, además de algunos afluentes o brazos de los mismos. En segundo término, desde Ciudad Bolívar a La Urbana:

“La tercera de Ciudad Bolívar al Alto Paragua, examinando la remota Barceloneta y los pueblos destruidos de Currucai, a la izquierda del mismo Paragua y San Pedro de las Bocas, frente a la embocadura de este río en el Caroní. Y la última, segunda vez al Bajo Orinoco por el Sur, territorio que es

⁶³ Venezuela. Secretaría del Interior y Justicia. Exposición que dirige al Congreso de Venezuela en 1847 el Secretario de lo Interior y Justicia. P. 30

⁶⁴ Venezuela. Secretaría del Interior y Justicia. Exposición que dirige al Congreso de Venezuela en 1848 el Secretario de lo Interior y Justicia. P. 34

⁶⁵ Venezuela. Secretaría del Interior y Justicia. Exposición que dirige al Congreso de Venezuela en 1850 el Secretario de lo Interior y Justicia. P. 17

indispensable ver en dos rumbos, por la división admitida por el Delta, en superior e inferior”⁶⁶.

Conviene destacar la observación hecha por el Visitador a propósito del significado de su recorrido para la generalidad de los habitantes de los modestos y lejanos pueblos de las comarcas interiores. Todo agente gubernamental era recibido –como cabría esperarse- con mucha expectativa, y ante él se exponían todas las agonías, problemas y solicitudes para sacar provecho de aquellos más que esporádicos recorridos en la esperanza de buscar remedio y ayuda:

...”con una confianza en el Gobierno, muy lisonjera en verdad, y con una esperanza en el mismo, muy notable en esos relegados venezolanos, todos los moradores han visto en la visita, un recuerdo que de ellos hace el Poder Público, una prenda de que la distancia no obsta a los cuidados del Gobierno, y un hecho en fin que los ha persuadido, de haberse mandado conocer y estudiar sus necesidades, oír sus representaciones, recoger sus deseos”⁶⁷.

Las observaciones, diagnóstico y balance que hace Level del régimen de misiones en este informe, si bien atienden a las realidades específicas del Alto y Bajo Orinoco y de algunos puntos poblados del Cantón Capital, tienen validez para explicar la situación de todas.

Todas estas reflexiones van o vienen siempre en la dirección de los pueblos, razón del sistema de reducciones y clave del progreso de la provincia. No había personas con quienes reemplazar las autoridades civiles, siendo extremo el caso de Guayana Vieja, donde el juez de paz venía ejerciendo el cargo desde 1834 con apenas un año de interrupción; desde 1840 no había ninguna clase de recaudación municipal, en tanto que se carecía de cura desde 1816⁶⁸. Con relación a la ejecución de los decretos del año 1841 era categórico:

⁶⁶ LEVEL, Andrés Eusebio. Informe sobre el estado actual de los distritos de reducción de indígenas Alto Orinoco, Central y Bajo Orinoco, y medidas que reclaman. Presentado a Su Excelencia el Poder Ejecutivo por el Visitador nombrado al efecto. P. 5

⁶⁷ Ibid. P. 7

⁶⁸ Idem.

...”los decretos no han sido ejecutados, su ejecución no se ha considerado obligatoria. Se prescinde de ellos como si no existieran. El hecho de que algún capitán poblador ha despoblado, en lugar de atraer indios, llevando a los montes a los que encontró en caserío, pudiera marcar todos los demás, si ya no fuera necesario llevar al Gobierno observaciones de que no debo dispensarme, no habiendo quien pueda suministrarlas desde la altura del desinterés en punto a indios”⁶⁹.

Si no fuesen suficientes las críticas hechas por el Visitador a la actitud de los criollos para con los indígenas, en el caso del Delta y de la nación Warao, guaraúnos como se les denominaba, no dudaba en afirmar que se abusó de ellos hasta la inhumanidad⁷⁰. Se les usaba para el trabajo en las haciendas, en el servicio doméstico, se separaban las familias, se les arrancaba de sus comunidades. La inmensa mayoría se volvió, como bien dice Level, a sus hogares en lo profundo del Delta. A pesar de las iniciativas de gobernantes como el General Tomás de Heres, todo intento de restituir a las comunidades que aceptaron poblarse mediante negociación en los lugares acordados años antes terminaron en fracaso:

“Tan adulteradas están las ideas por esos lugares, y tan imbuidos en la pertenencia de los Indios a los no Indios, que a mi mismo no me han disimulado la extrañeza, con que han mirado el trato cortés y respetuoso con los capitanes: los agasajos y regalos a los más importantes cabezas de familia”⁷¹.

En este punto formula entonces una crítica muy dura contra quienes fungieron de empleados de las misiones y también del régimen civil, pues no hay diferencia en la conducta. Buena parte de ellos llegaron a la región como aventureros, usando sus empleos en beneficio propio. Con excepciones honrosas apenas –dice el Visitador– unas pocas familias que dispensan un trato digno a los indígenas, los demás son la negación misma de la civilización y de los propósitos que representan, o mejor, debieran representar, por cuanto explotan sin más a los warao. Ello explica que se ofrezcan a trabajar sin sueldo algunos o muchos de ellos:

⁶⁹ Ibid. P. 31

⁷⁰ Ibid. P. 32

⁷¹ Ibid. P. 36

“Es como se entiende en toda la provincia ser empleados de indígenas. Aunque les sean desconocidos a un transeúnte, al ver quién tiene peones en el pueblo o lugar, sabe quién es el empleado, ya de *Reducción*, ya civil. No hay, pues, que extrañar que unos agranden sus labranzas en una proporción escandalosa respecto de sus medios notorios, que otros venden los Caños a los demás negociadores o competidores, para sostener aquellos, el monopolio de los miserables artefactos y animalitos de los Indios a que se lanzan con rapacidad”...⁷²

En otras palabras, los empleados civiles y de las reducciones, dentro de la precariedad y pobreza del vecindario, ejercían el control de la mano de obra para las labores agrícolas, pero también el dominio del comercio en su más amplio sentido, ¡y de qué manera!

Level analiza los propósitos protectores de las Leyes de Indias a la luz de estas realidades, juzgándolas infinitamente superiores en sus métodos, bien orientadas al fin que perseguían. Da cuenta de algunas de las realizaciones de la Corona Española justificadas en la edificación de instituciones protectoras de los indígenas, de casas de educación en lugares como la antigua Nueva España o el otrora Virreinato del Perú, historia que conoce y se permite citar, al igual que los textos de esas leyes, las cuales comenta y analiza. Se lamenta en fin que esas instituciones, dirigidas a “igualar” a los indígenas a las familias hispanas, hubiesen sido sustituidas por la explotación inhumana a quienes se calificaba injustamente de flojos para obligarlos y forzarlos solamente a trabajar, porque era la fuerza y no otro el medio para lograrlo⁷³.

Esa empecinada cuán distorsionada manera, prosigue Level, cómo los vecinos criollos entendieron el empleo de la mano de obra de un pueblo numeroso como el Warao, dio como resultado una riqueza efímera y un progreso sin posibilidad de sostenerse en el tiempo. Así, se permite hacer referencia a varias haciendas que conocieron en la década anterior algún florecimiento (1830- 1840 aproximadamente), pero que al momento de su visita estaban abandonadas. Los indígenas, cansados del trato que les

⁷² Ibid. P. 39

⁷³ Cfr. Pp. 40- 42

dispensaron, optaron por rechazar relacionarse con los criollos. Lo peor era que los conuqueros criollos que quedaban en el Bajo Orinoco, lejos de haber entendido lo que acontecía insistían en su comportamiento. De allí que al insistir en las odiosas “sacas” de gente de la selva y los caños, al propugnar un sistema de misiones que no era tal en su opinión, en el que, además de la inmisericorde explotación, se privilegiaba el trabajo ajeno sin permitir a las comunidades trabajar en su propio beneficio, terminaban por alejar de manera definitiva a los warao de aquella “salvaje” sociedad criolla.

Andrés Eusebio Level entiende que la falta de pueblos estables constituye una enorme debilidad geopolítica y fuente de permanente inestabilidad en un país que entonces era teatro de guerras intestinas:

“Pero una usurpación interior que ataque esa independencia, puede perpetrarse astuta y mañeramente a favor de la despoblación o la dejación, y cuando viene a ser conocida, la ocupación está consumada, y la consumación es el aviso. Y aun limitando toda la importancia del Bajo Orinoco a sólo sus tierras contiguas, hay que tener muy en cuenta que por uno de los lados del Delta fluyen los muchos ríos navegables del corazón de las provincias de Cumaná y Barcelona al gran Mánamo”⁷⁴.

Por estas razones, no duda en afirmar que la seguridad de esa vital región viene dada por su estabilidad poblacional, por la fundación y pervivencia de asentamientos en los que el elemento humano fundamental es el pueblo Warao. De modo que proponga que los indígenas sean propietarios de la tierra, y que trabajen en su provecho:

“Todas las soluciones posibles están de parte de la necesidad política y económica de civilizar al Delta, hacerlo con quienes es más natural y más fácil, y lograr la deseada civilización de esos Guaraúnos (...) por el indefectible de darles propiedad permanente”⁷⁵.

Level pasa a formular un total de cincuenta recomendaciones dirigidas al sistema de misiones como una totalidad, además de algunas particulares para los distritos misionales. En primer término propuso destituir a todos los funcionarios de la Reducción, sin excepción, dejando a los tres misioneros que quedaban como curas párrocos de las poblaciones en que vivían. Sin embargo, como preludeo afirmaba que

⁷⁴ Ibid. P. 67

⁷⁵ Ibid. P. 64

debían cumplirse religiosamente los decretos⁷⁶. Solamente exceptuaba a Fray Bernardino de Manresa, misionero de Barceloneta, para que continuara con el trabajo de atraer indígenas a poblado: ...”si se instala en San Pedro de las Bocas, a donde quieren salir indios del Alto Paragua, para cuya colocación necesita recursos”⁷⁷. En su opinión, los únicos funcionarios que debían relacionarse directamente con los indígenas eran los sacerdotes misioneros. Como decía, haciendo a un lado sus propias convicciones, la labor civilizadora en toda la América española fue obra de los misioneros, siendo el funcionario ideal para ese propósito⁷⁸. En la capital debía residir otro misionero con el título de Director, y debían hacerse venir de Europa nuevos sacerdotes misioneros pertenecientes a órdenes hospitalarias y hermanos de la caridad para directores y doctrieros⁷⁹.

A continuación enumeraba recomendaciones o declaraciones firmes que el gobierno provincial debía hacer en cuanto a:

- ...”que los indígenas se encontraban bajo protección de la ley, para testimoniar ante ellos la voluntad oficial de brindarles protección. Decía que no pocos habían acudido a la capital atraídos por las garantías que el sistema quería para ellos;
- utilizar la palabra civilización en vez de reducción, toda vez que los indígenas – decía- hacían caso a todo aquel que los protege y es su amigo, y ninguno se encontraba en situación de levantar armas; decía que debían eliminarse los cargos y nomenclaturas de vicedirectores, capitanes pobladores y doctrieros en razón de que la tarea era civiliza”⁸⁰.

Recomendaba que los indígenas tuviesen propiedad rural “afincada”, u oficio provechoso a sus fundaciones, reconociéndoles el dominio de la tierra en que han nacido y garantizando adjudicaciones a las generaciones futuras. Para los vecinos criollos recomendaba adjudicaciones en aquellas que no estuviesen ocupadas o estuviesen incultas. En la recomendación 10ª era por demás enfático al ratificar como

⁷⁶ Ibid. Pp. 68-69

⁷⁷ Ibid. P. 69

⁷⁸ Ibid. Pp. 76- 77

Es de hacer notar que a lo largo del informe, el Visitador hace gala del conocimiento de los regímenes misionales de España y de otras potencias practicados en sus colonias.

⁷⁹ Ibid. P. 85

⁸⁰ Ibid. Pp. 70- 71

inalienables y no sujetas a expropiación las tierras de los indígenas, todas las tierras del Bajo Orinoco y las colindantes con las demás provincias:

“Es así como se puede cortar el desorden de expropiar a los Indios con cambalaches escandalosos (...) Los que se instalan en pueblos de indios, por lo regular comienzan a rancharse en las mejores de sus casas, de las que al fin salen los dueños acosados de los huéspedes, que quedan en posesión a título de que compraron. Así han desaparecido las familias aborígenes de muchos de los pueblos de algunas provincias de Oriente que no son la Guayana”⁸¹.

Level se oponía a la existencia de bienes y siembras de comunidad por considerarlas perniciosas tanto para los indígenas como para los empleados de las misiones. Los primeros porque debían dedicarse a sus propios conucos y trabajos y a los comunes duplicando el trabajo. Los empleados porque debían atender al desarrollo de estos trabajos distrayéndose del cuidado de los indígenas⁸². Ya vimos en el capítulo precedente los conflictos generados al respecto.

En cuanto a la atracción de nuevas comunidades, debía ser tarea exclusiva de los empleados de mayor jerarquía, porque era delicada y debía ser solamente encomendada a los capaces y con mayor tacto. Recomendaba prohibir la “saca de indios”, como también el que todo indígena que abandonase su pueblo fuese restituido sin demora. Con ello pretendía impedir la práctica de algunos criollos que trasladaban individuos y hasta pueblos enteros para ponerlos a su servicio.

En la recomendación 14^º alertaba al Gobierno sobre la perjudicial presencia de los comerciantes especuladores. No solamente no veía ningún beneficio en ello, sino que era a todas luces inconveniente. No había fiscalización ni protección alguna a sus transacciones, lejos de atraerlos los mantenían en la selva por no serles útil el trasladarse a las poblaciones a hacer su comercio. Antes por el contrario, debían ser estimulados a que lo realizaran ellos mismos en los pueblos bajo la mirada protectora del gobierno:

⁸¹ Ibid. Pp. 72- 73

⁸² Ibid. Pp. 85- 86

“14º. No deben permitirse bajo ningún pretexto las irrupciones que con el nombre de Comercio se hacen en los Indios por corruptores buhoneros. No hay holgazán que no se meta a buhonero de indios. Toman sus fiados y cogen su camino para donde ellos. Penetran en los caños, a veces en curiara prestada, que ni aun ese bajel tienen algunos (...) Instálense en las rancherías, y el saludo son tragos de aguardiente ofrecidos con aparente generosidad”...⁸³

Por ello debía prohibirse la venta de bebidas espirituosas o la instalación de alambiques en las comunidades indígenas. Consideraba que ningún empleado de las misiones debía poseer labranzas, taller o trabajo de especie alguna entre los indígenas de su jurisdicción⁸⁴, y que mientras no poseyesen propiedades o vivienda fija debía impedirse su contratación como peones⁸⁵, prefiriendo que en vez de impuestos pagasen con trabajo su contribución al erario nacional⁸⁶.

Propuso que se dotase de ganado a los Caribe, por considerarles aptos para esa tarea, además de que vivían en ambientes sabaneros propicios para esa actividad.

En cuanto a cómo debería quedar organizado el sistema de misiones, Level indicaba que en los tres distritos del norte de la Provincia se designasen cinco fundaciones modelo: Pedernales, Sacupana, Curumotopo, Alto Caura y La Urbana. En cada una debía residir su respectivo director, un médico y varios artesanos. Su propósito básico era servir “como vehículos de civilización” y reorganización del comercio, como el relativo a las denominadas ferias de recolección de los huevos de tortuga en las playas de Caicara y Urbana, donde, a falta de cuidados y reglamentación que existían desde la época de los jesuitas, alarmaba la ausencia estacional de las tortugas⁸⁷.

En consecuencia, las funciones educativas de estas fundaciones modelo son evidentes desde la perspectiva del Visitador, puesto que los artesanos (herrero, carpintero, tejero, albañil):

...”están obligados a enseñar los huérfanos o jóvenes que los altos empleados les consiguen, cuyos servicios utilizarán por tres años, por sólo la manutención

⁸³ Ibid. P. 73

⁸⁴ Ibid. P. 78

⁸⁵ Ibid. P. 80

⁸⁶ Ibid. P. 86

⁸⁷ Ibid. P. 83

y vestuarios competentes; y estipendiéndolos pasado ese término, en proporción a lo que sepan”⁸⁸.

Debían crearse, asimismo, otros establecimientos educacionales de: ...”más escala que la enseñanza elemental de los Directores”...⁸⁹

Acudiendo a la figura del Protector de Indios, función que su padre Andrés Level de Goda cumplió durante el fenecido régimen colonial, propuso el nombramiento de dos protectores que abarcarían: el primero la extensión del Alto Orinoco, el Cantón Capital y la jurisdicción de Upata, cuya visita aun no había realizado, y otro para el Bajo Orinoco. Estos funcionarios harían las veces de coordinadores del trabajo de las misiones y de enlace con el Poder Ejecutivo, tendrían ambos al Delta del Orinoco como punto de convergencia⁹⁰. Él mismo se proponía como Protector Accidental, hasta tanto se designase uno en propiedad, con el fin de tomar las primeras acciones.

Expuestas las medidas para el gobierno de los indígenas bajo el régimen de misiones, hizo otro tanto con relación al régimen civil de gobierno para el Bajo Orinoco y para el Alto Orinoco, vistos los problemas que él mismo hubo diagnosticado. A su juicio, la supresión de las autoridades municipales era inconveniente. De tal suerte que propuso que Piacoa, capital cantonal, fuese excluida de las medidas que proponía que se tomaran para todo el Bajo Orinoco, con arreglo al artículo 2° de la Ley de Reducción y Civilización de Indígenas⁹¹. Para el Alto Orinoco escuetamente llamaba la atención sobre sostener el régimen de gobierno municipal, puesto que las misiones eran insuficientes para alcanzar a la urgente e impostergable tarea de reafirmar la presencia de las instituciones republicanas en tan desguarnecidos como inseguros parajes⁹².

Haciendo uso de su conocimiento de la historia de Venezuela y de la Guayana en especial, concluía haciendo votos por la recuperación demográfica y económica de la

⁸⁸ Ibid. Pp. 82- 83

⁸⁹ Ibid. P. 82

⁹⁰ Ibid. P. 88

⁹¹ Ibid. P. 82

⁹² Ibid. P. 90

Provincia, que en el pasado reciente conoció momentos de esplendor, como lo testimoniaba la gestión hecha por Manuel Centurión durante el siglo XVIII.

Probablemente, en su comprensión profunda de los problemas de la Provincia, quizá previó que la clase de los comerciantes, dueños de Angostura o Ciudad Bolívar y del poder político allí concentrado, harían caso omiso a sus recomendaciones y del abandono que por entonces y después era evidente. De allí que terminara reiterando sus recriminaciones:

...“En Ciudad Bolívar, una mira lo absorbe todo; y el interés mercantil es un carro que en su partida no ve más que los caminos por donde vengan la utilidad y la seguridad de ella (...) El territorio mismo ha de menester cohesión, con el reto del Estado que lo denomina entre sus provincias. Las fronteras reclaman siquiera señal de que lo son. La dejadez o indiferencia que se familiariza con lo ya muy repetido *al fin vendremos a pertenecer a otro*, es mortal: vale tanto como la mitad de la enajenación”...⁹³

Quizá, pues, mucho de lo que entonces se dijo cayó en el vacío, y los discursos no pasarían de ser sino eso, puesto que en el fondo, la ciudad lonja como la definió Level, no tuvo entonces ni después real interés en procurar superar una situación de atraso de la que vivía e hizo crecer su poderío comercial a lo largo del siglo XIX.

CONCLUSIONES.-

Venezuela nace a la vida independiente con importantes porciones de su territorio apenas ocupadas por población criolla, la presencia de los órganos de gobierno municipal, provincial y nacional son débiles o inexistentes en algunos de ellos, en medio de una situación de penuria económica; Guayana es la jurisdicción que mejor expresa lo antedicho. Los republicanos heredan una provincia con problemas muy

⁹³ Ibid. Pp. 90- 91

similares a los que años atrás fueron expuestos y quisieron ser atajados y resueltos por el régimen colonial.

La Provincia de Guayana amanece en el siglo XIX en paz. En un lento pero franco proceso de crecimiento demográfico en el que destaca Angostura, su población rebasa ampliamente el de cualquiera de las poblaciones del interior, incluida Upata. Cuando en 1817, a consecuencia de la campaña militar pase a manos patriotas, se produce un descalabro demográfico y económico de grandes magnitudes. Huyen los vecinos españoles y otros son hechos prisioneros, las posesiones ganaderas pasan a convertirse en un invaluable bien para el ejército. Muchos de los indígenas que viven en poblados son reclutados para el servicio de las armas, y los que pueden huyen al amparo de los bosques y caños.

Después de la guerra larga el balance es abrumador. Pueblos, labranzas y haciendas abandonadas con una muy disminuida población, sobre todo la indígena, a la que se intenta atraer con dádivas y promesas de buen trato. Los nuevos gobernantes vienen de derrotar al antiguo régimen y deben instaurar -y así lo dicen- un nuevo sistema alejado del oprobio y la sumisión. Suceden entonces unos años de relativa recuperación demográfica. Las noticias llegaron a los rincones más apartados, y no fueron pocos los indígenas que se acercaron nuevamente o por primera vez a palpar cuánto de cierto había en las proclamas que escucharon o de las que tenían noticias. Y entonces, como reza en algún párrafo del informe de Level, sobraron “indios” para todo.

La sociedad guayanesa a partir de 1830 difiere en algunos aspectos y en otros apenas ha cambiado o se mantiene como antes. Los viejos comerciantes realistas han sido sustituidos por los nuevos, venezolanos, italianos, corsos, etc., los viejos terratenientes por algunos otros ahora venezolanos o por lo menos no sospechosos de simpatías por el Rey. Muchos de los nuevos vecinos son soldados y oficiales de la independencia con haberes militares. Se sustituyeron las personas pero no se liquidó el régimen de servidumbre ni de opresión, antes bien éste se mantuvo incólume. Frente a ellos la masa indígena. En Guayana se habla de los “indios reducidos” y los “indios monteros”.

El criollo es el “racional”, y para los indígenas queda por oposición el de “irracional”, aunque en ningún documento se le mencione de esa manera.

El gobierno comienza a estructurar un pensamiento en torno a la cuestión indígena. Se ejecutan las primeras acciones tendientes a su recuperación demográfica, se informa con respecto a los pactos logrados con comunidades, algunas para restituirse a sus antiguas poblaciones y otras lo hacen por primera vez. En el gobierno en Caracas comienza a tomar cuerpo la probable solución al problema, y de las noticias pesimistas se pasa a un creciente optimismo. Guayana nombra doctrineros seculares entre aquellas personas que mantienen relaciones con los indígenas de selvas y sabanas. Son los primeros funcionarios a su vez de un nuevo ramo de la administración nacional y provincial, el de indígenas.

Por primera vez en la historia de Venezuela se diseñan planteles educacionales para los pueblos indígenas, y éste es un dato muy relevante en sí mismo. La doctrina y la escuela difieren de las escuelas de primeras letras que por entonces funcionaban en Guayana y en toda Venezuela no en los contenidos de la enseñanza, sino en el tipo de población al cual se dirigen. La doctrina enseña el catecismo, la lengua castellana, enseña a contar, deberes y derechos del hombre en sociedad, su público es sobre todo el indígena recién reducido, y muy probablemente haya diferido de la escuela de primeras letras en la profundidad, por tanto en la doctrina privaría la enseñanza de lo elemental. Téngase en cuenta, como una referencia de importancia que en la Constitución del año 1811 se establecían las llamadas escuelas de doctrina para los pueblos indígenas.

La escuela de primeras letras es para niños y jóvenes que ya tienen más contacto con la sociedad criolla, sus contenidos no difieren de los de la doctrina salvo, probablemente, en el énfasis que se ponía en el catecismo. La enseñanza de oficios rememoraba la labor que hacían los frailes en las misiones de los siglos anteriores. Introducir nuevas técnicas de cultivo, el trabajo en telares, la ganadería, etc. Fue en Río

Negro donde al parecer la enseñanza de oficios alcanzó un más alto desarrollo pero, de haber sido así, no llegó a consolidarse.

La escuela de primeras letras es la institución educativa por antonomasia en el interior guayanés antes y después de la Ley de 1841. Sus fundamentos los encontramos en los distintos documentos de franca inspiración independentista y republicana como la Constitución de 1811, o más adelante en las leyes sobre el ramo de 1821 y 1826 respectivamente.

El texto de La Ley de Reducción y Civilización de Indígenas es en sí mismo elocuente en definir su carácter proteccionista, mediante la creación de un sistema excepcional, el de las misiones, con el fin de preparar a los indígenas para su incorporación plena a la vida con el resto de los venezolanos. El proceso simultáneo de educación, trabajo, vida sedentaria son los medios para lograr su “civilización”. Por oposición, la vida errante “sin residencia fija”, sus creencias y prácticas culturales ancestrales son opuestas e inconvenientes al carácter monocultural de la naciente república.

El régimen de misiones coexiste con el régimen de gobierno civil en el Bajo Orinoco, Upata y el ahora Distrito Central formado por el Cantón Capital y el Alto Orinoco. Los funcionarios encargados de ejecutar y dirigir el nuevo sistema eran los sacerdotes misioneros y los empleados seculares. Los segundos debían responder a los primeros, pero los misioneros obedecerían e informarían al director del Distrito en el caso de Río Negro, al vicedirector de cada distrito en el resto de la provincia, o directamente al director del ramo.

En la práctica se presentaron un cúmulo de problemas a la hora de contar con el compromiso y buen desempeño de los empleados en quienes descansaba el éxito de tan ambicioso proyecto, puesto que marchaban al cumplimiento de sus deberes en solitario, para iniciar la administración de un ramo totalmente desconocido hasta el momento del que no se tenía experiencia alguna.

Desde el principio se planteó la disputa entre el gobierno civil representado por los jefes políticos locales y jueces de paz y las autoridades de las misiones. Su origen era no otro que la mano de obra indígena, de la que no podían disponer los dueños de haciendas y de las redes comerciales al encontrarse “amparados” por las leyes proteccionistas. En las diferentes comarcas guayanesas dominaban estos pequeños pero decididos contingentes de criollos dispuestos a defender sus intereses vinculados a la libre disposición del indígena para su servicio personal, para las haciendas o para la provisión de los productos de extracción y artesanías. Dos ejemplos clásicos en este sentido son los terratenientes de Upata y los comerciantes de Río Negro.

Allí se encuentra una de las causas de los problemas en los que los indígenas aparecen ocasionalmente para denunciar atropellos, o bien son usados por algunos de los intereses en pugna, acudiendo a Angostura y a Caracas para formular denuncias que van a engrosar el expediente que decretará pocos años después la liquidación práctica del régimen. Las quejas acerca de los abusos del Director de Río Negro, la negativa de los indígenas a realizar los trabajos de comunidad, las denuncias sobre las invasiones de ganado en los huertos y conucos de los indígenas, son un ejemplo de ello. Por otra parte, la extendida costumbre del servicio de los indígenas en las casas de los criollos, siendo que muchos niños eran arrebatados del lado de sus familias, como ellos mismos lo denunciaron en numerosas oportunidades.

Los hechos que precipitan el desenlace difieren en los distritos misionales del norte y en el del sur. En el norte la autoridad máxima de las misiones fue en todo momento el Gobernador de Guayana; en las misiones las máximas autoridades fueron los escasos sacerdotes que fungieron como jefes de los circuitos, carecían de poder político o fuerza alguna para enfrentarse a los vecinos y el control efectivo que ejercían mediante la coacción, la fuerza de las armas o la posesión misma del gobierno civil. El gobernador y director de indígenas de la provincia resumía el poder político, financiero y militar, y las actuaciones del Ejecutivo siempre fueron las de árbitro en los pleitos y desavenencias, dando la razón a unos y otros cuando se presentaban los problemas.

En Río Negro, por el contrario, la autoridad era ejercida de manera unívoca por el Director, quien al parecer nunca participó del comercio de especulación con los indígenas. Contrariamente a los distritos del norte, aquí fueron abolidas las autoridades civiles, lo que permitió a Ayres formular un conjunto de proposiciones tendientes a controlar férreamente la producción e impedir el ejercicio del comercio. Sin embargo carecía de la fuerza necesaria para imponer esas medidas. Mientras los vientos que soplaban en el gobierno le fueron favorables, gozó del aprecio y reconocimiento en Caracas y en Angostura.

Una vez que las circunstancias comenzaron a cambiar en virtud de las denuncias de los misioneros que huyeron de la región, el sorprendente viaje que hicieron un grupo de indígenas a Caracas a denunciar los supuestos atropellos del Director y, como corolario, el movimiento sedicioso que lo derrocó provocando su renuncia, el Ejecutivo nombró a Rafael Acevedo, hombre de entera confianza que llegó a ocupar altos cargos en la administración pública.

Cuando se leen los informes de Level y de Acevedo, lo primero que salta a la vista es que el segundo recomendó la liquidación del sistema de control seguido hasta el momento de su visita, mientras que en el escrito de Level se ofrece un balance de profundidad histórica, acompañado de un diagnóstico social de los lugares que recorrió, para ello tenía a la mano la documentación de Level de Goda, su padre, que ejerció el protectorado de indígenas en tiempos de la Colonia. En no pocas ocasiones se refirió al racismo de los criollos hacia los indígenas y al sistema de servidumbre imperante. Sus conclusiones y recomendaciones no corrieron la suerte de su homólogo, pero fueron fuente de obligada referencia para recordar la deuda que la República había contraído con Guayana, de acuerdo con la visión que tenía de aquella región y de los pueblos aborígenes.

La suerte del experimento se selló con las decisiones que se tomaron que, si bien no liquidaron en la letra a la Ley de 1841, sí condicionó su ejecución al reducir la clase y número de funcionarios. La crisis de las finanzas públicas jugó un papel determinante reduciendo los fondos para el ramo de indígenas de manera sensible a partir del año

1845. Sin embargo, para nosotros, la determinación de mayor peso e importancia en el balance y destino final del régimen de reducciones, debe mirarse en el hecho de que las misiones se quisieron reinstaurar cuando ya existía una sociedad formada por criollos e indígenas que vivían en aquellos pueblos, habiendo forjado un conjunto de complejas relaciones a lo largo de años. Sobre ese entramado, se quiso imponer una racionalidad de gobierno totalmente diferente, en la que los criollos, y muy seguramente hasta algunos indígenas sedentarios, quedaban sin poder alguno.

Las comarcas guayanesas quedaron en manos de terratenientes y comerciantes, para perpetuar las relaciones de dominación hacia los indígenas. Lo dicho se observa particularmente en los ciclos económicos extractivistas de productos como el caucho, la sarrapia o el balatá, que sumieron a los milenarios habitantes de estos contornos en verdaderos períodos de barbarie esclavista que aun hoy sus descendientes rememoran con horror. Ciudad Bolívar continuará ejerciendo su papel de centro de acopio y distribución de mercaderías sin que sus clases dirigentes, los poderosos comerciantes, lograsen modificar la dinámica y los problemas que la originaban. Muy posiblemente tampoco quisieron hacerlo realmente, so pena de poner en tela de juicio la base de sustentación de su poder, uno de cuyos soportes se encontraba en el atraso sempiterno de las comarcas interiores alimentado por las relaciones comerciales de la capital y las comarcas interiores.

A semejanza de lo actuado en el siglo XVIII el poblamiento sedentario se retrotrajo para resultar efímero y sin continuidad, muchos indígenas regresaron al abrigo de los bosques hacia donde, años después, marchaban sarrapieros y caucheros en su busca para obligarlos al trabajo. El poblamiento guayanés siguió estando circunscrito básicamente al gran río, su camino real, y fue solamente por obra de algunos ciclos económicos ligados a la actividad minera como se profundizó el poblamiento de ciertas zonas, en modo alguno de manera permanente.

Uno de los efectos no inmediatos del fracaso de la iniciativa de 1841, lo fue el ensayo de reformas territoriales en los que de manera permanente o provisional fueron separadas importantes secciones de la histórica Provincia de Guayana, comenzando

por el antiguo Cantón de Río Negro que fue transformado en la Provincia de Amazonas. Otro tanto ocurrirá años más tarde con el Bajo Orinoco, trastocado en territorio federal tras el triunfo de los liberales.

La explotación y servidumbre de los indígenas no podían tener cabida en la realidad de las repúblicas que se justificaron en la independencia, en su rechazo al colonialismo y a toda forma de sujeción y opresión. La pervivencia de unas relaciones como las descritas, que retrotraían al pasado que se creía superado, fueron las más de las veces disimuladas, ignoradas, cuando no negadas; ocurrían efectivamente, pero se encubrían bajo términos de común y aceptado uso, según fuera el caso. En la Guayana de entonces, en esa costumbre que persistió como terrible reminiscencia, el robo de niños indígenas para tenerlos como servicio, se encubría bajo el propósito filantrópico de educarlos y criarlos adecuadamente. Al fin y al cabo, sobre la realidad de la servidumbre y del trabajo forzado era cómo se obtenían las mercaderías que llegaban del interior para enriquecer a los comerciantes de la capital.

Los indígenas, claves del desarrollo y el progreso de Guayana, fueron los invitados de piedra; las políticas indigenistas siguieron insistiendo tercamente en su reducción y civilización sin que sus voces se escuchasen, a no ser que hubiesen aceptado renunciar a su condición de pueblos libres. Cuando en 1915 se promulgue la Ley de Misiones, el Estado venezolano aprueba la instalación de órdenes religiosas para emprender la tarea de reducirlos y civilizarlos, poco menos de cien años después de la expulsión de los últimos misioneros de Guayana, algo más de setenta años transcurridos desde el fracaso de aquella primera tentativa. Paradójicamente, se retomó la práctica de asignar territorios misionales a la usanza de los siglos de ocupación colonial, empleando las mismas y desgastadas nociones, aunque se hiciera en beneficio de los indígenas –se decía- y de la República.

FUENTES.-

A.- ARCHIVOS.-

AHG: Archivo Histórico de Guayana

AG: Archivo General de la Cancillería

AGN: Archivo General de la Nación

B.- BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES IMPRESAS.-

Arellano M., Antonio (1964). (Estudio preliminar). *Relaciones geográficas de Venezuela*. Caracas: Academia Nacional de la Historia.

Armellada Cesáreo. (1954). (Compilador). *Fuero Indígena Venezolano parte II. Período de la República (1811- 1954)*. Caracas: Ministerio de Justicia- Comisión Indigenista.

Cunill Grau, Pedro. (1989). *Felipe Salvador FILLI, geógrafo dieciochesco de la cuenca del Orinoco y del Amazonas venezolano*. En: **Montalbán**. Caracas, Universidad Católica Andrés Bello, nº 21, 1989 (Bicentenario de Filippo Salvatore Gilij S.J. 1789- 1989), pp. 21- 68

Cunill Grau, Pedro. (1999). *Geografía del Poblamiento Venezolano del Siglo XIX*. 2ª edición. Caracas: Comisión Presidencial del V Centenario de Venezuela, Universidad Central de Venezuela- Facultad de Humanidades y Educación. 3 tomos.

Haro, Juan (1990). *Apuntes para la historia del sistema escolar y educativo en la Amazonía Venezolana*. Jornadas Internacionales Amazónicas, Quito, CEDIME, ABYAYALA, Grupo Colombo Marajoara, 1990

Haro, Juan. (2000) *De curas y capitanes, doctriberos y preceptores en las misiones y villas del Cantón de Rionegro (Indígenas y educación en el espacio amazónico venezolano 1830- 1845)*. Puerto Ayacucho: Vicariato Apostólico-Fondo Editorial Tropykos

Haro, Juan. (2003). *Ilustrados, misioneros, poblamiento y educación en las comarcas del Alto Orinoco y Río Negro de Venezuela*. Puerto Ayacucho: Gobernación Indígena del Estado Amazonas.

Haro, Juan. (2014). **La Educación de los Pueblos Indígenas en la Provincia de Guayana (Misiones, escuelas, doctrinas y enseñanza de oficios en la ejecución de la**

Ley de Reducción y Civilización de Indígenas del año 1841). Trabajo de Ascenso. Caracas: UCV.

LEVEL, Andrés Eusebio. **Informe sobre el estado actual de los distritos de reducción de indígenas Alto Orinoco, Central y Bajo Orinoco. Medidas que reclaman. Presentado a su Excelencia el Poder Ejecutivo por el Visitador nombrado al efecto.** Caracas, Imprenta de Diego Campbell, 1850, 98 pp. y cuadros resúmenes anexos.

López, J., Carlos Hernández, Juan de Dios López, Juan Vital Espinoza, José Antonio Guevara. (1839) *Observaciones que hacen los indígenas de varios pueblos contra el Proyecto de Decreto que está discutiendo la Honorable Cámara del Senado sobre Repartimiento de Resguardos de Indígenas.* Caracas, Imprenta de Tomás Antero.

MICHELENA ROJAS, Francisco. *Exploración Oficial por la primera vez desde el Norte de la América del Sur siempre por ríos, entrando por las Bocas del Orinoco, de los valles de ese mismo y del Meta, Casiquiare, Río Negro o Guainía y Amazonas, hasta Nauta en el Alto Marañón o Amazonas, arriba de las Bocas del Ucayali bajada del Amazonas hasta el Atlántico.* Iquitos, Centro de Estudios Teológicos de la Amazonía, Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, 1989, 693 pp. Edición crítica, introducción e índices: Nelly Arvelo Jiménez y Horacio Biord Castillo (Monumenta Amazónica: C, Agentes Gubernamentales). Primera edición: Bruselas, A. Lacroix, Verboecken y Ca., 1867.

Princep, John. (1975). *Diario de un viaje de Santo Tomé de Angostura en la Guayana Española, a las Misiones Capuchinas del Caroní.* Caracas, Presidencia de la República. (Colección viajeros y legionarios: 3). Prólogo de Efraín Schacht Aristeguieta; introducción y notas de Jaime Tello.

Rojas, Reinaldo (2007). *Educación y nación: la formación del sistema escolar público en Venezuela, primera mitad del siglo XIX.* En **Heurística**. Mérida, Universidad de los Andes, nº 7, 2007, pp. 112-136. Consultado el 15-03-2012, de <http://www.saber.ula.ve/bitstream/123456789/21085/2/articulo9.pdf>. 24 pp.

Tavera Acosta, Bartolomé. (1901) **Memoria de 1900- 1901.** Ciudad Bolívar, Tipografía la Empresa.

Tavera Acosta, Bartolomé. (1903). Atabapo. **El caucho en Venezuela**. Caracas, Empresas Washington.

Uzcátegui, Ramón Alexander. (2011) *Contribución al estudio de los orígenes institucionales de la educación escolar en Venezuela (siglo XV al Siglo XIX)*. Caracas, Universidad Central de Venezuela- Escuela de Educación, junio 2011. Trabajo de Ascenso para optar a la Categoría de Profesor Asistente a la Cátedra de Historia de las Ideas Pedagógica en Venezuela.